



14 de junio de 2022

Guía para la transversalización del enfoque de género en EL PAcCTO

María Soler Iglesias



Este documento ha sido elaborado con la financiación de la Unión Europea. Su contenido es sólo responsabilidad de su autor y del programa EL PAcCTO, y no refleja necesariamente las opiniones de la Unión Europea.

Índice

1.	Marco político normativo para la igualdad de género en Latino América.....	3
2.	Transversalización de la perspectiva de género y Acciones positivas	5
2.1	¿Qué significa transversalización de género?	5
2.2	¿Qué son las acciones positivas o afirmativas?	6
3.	Herramientas y lineamientos para incorporar el enfoque de género en el ciclo del proyecto	7
3.1	Criterios mínimos para la transversalización de la perspectiva de género	7
3.2	Fase de Planificación	9
2.2.1.	Análisis de género.....	9
2.2.2	Objetivo específico de género	10
2.2.3	Resultados de género	11
2.3	Fase de ejecución	12
2.3.1	Acciones específicas o afirmativas	12
2.3.2	Formación y sensibilización en género.....	13
2.4	Fase de seguimiento y evaluación	14
2.4.1	Indicadores sensibles al género y datos desagregados por sexo	14
2.4.2	Comunicación inclusiva.....	15
4.	Guías temáticas por componente	16
	Guía temática: Componente de justicia	17
	Elementos de género a tener en cuenta:	17
	Guía temática: Componente de Sistema penitenciario.....	20
	Elementos de género a tener en cuenta:	20
	Guía temática: Componente policial	23
	Elementos de género a tener en cuenta.....	23
	Guía temática: Componente transversal.....	26
	Elementos de género a tener en cuenta.....	26
5.	Sistematización de resultados y buenas prácticas, lecciones aprendidas y recomendaciones	29

I.	Sistematización de resultados y buenas prácticas	29
II.	Lecciones aprendidas	34
III.	Recomendaciones	35
6.	Recursos disponibles y bibliografía	36
7.	Anexos	39

1. Marco político normativo para la igualdad de género en Latino América

La igualdad de género es un principio integrado en los marcos normativos y políticas públicas de los países latinoamericanos, con respuestas coordinadas en la agenda regional y global

En las últimas décadas, los países iberoamericanos han registrado importantes avances normativos e institucionales con relación a los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género. Todos han ratificado los principales instrumentos internacionales en materia de igualdad, en particular la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) y la Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer (Beijing, 1995), que hoy en día siguen marcando la hoja de ruta para alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Así mismo, los Estados en la región han creado estructuras institucionales para velar por el cumplimiento de estos compromisos y han promovido políticas públicas para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. El plano político institucional de América Latina y el Caribe en torno a la igualdad de género viene también influenciada, en particular desde el año 1977, por las Conferencias Regionales sobre la Mujer (convocadas por la CEPAL con carácter permanente y regular, con una frecuencia no superior a tres años) que representan un espacio de intercambio regional que apuesta porque las demandas en favor de los derechos de las mujeres y la igualdad de género se conviertan en compromisos gubernamentales, recogidos en los llamados Consensos.

Por su parte, la Carta de la Organización de los Estados Americanos incluye una disposición sobre la no discriminación en su capítulo II, artículo 3 I), y la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 1. Además, en 1994 la Organización aprobó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). La Convención establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destaca la violencia contra las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, como una violación de los derechos humanos y de sus libertades fundamentales.

Esta agenda regional se refuerza con la actual agenda internacional de desarrollo post- 2015, conocida como la Agenda 2030, que supone un desafío compartido entre todos los países para alcanzar el desarrollo sostenible sin que ninguna persona quede atrás. Dicho compromiso, asumido de manera global, se plasma en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (los llamados ODS) y 169 metas que son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal.

La igualdad de género aparece como esencial para cumplir con la **Agenda 2030** para el desarrollo sostenible, (<https://www.agenda2030.gob.es/objetivos/objetivo5.htm>) que contempla un mundo de “respeto universal por los derechos humanos y la dignidad humana” y un mundo en el que “todas las mujeres y niñas gocen de la plena igualdad de género, y donde se hayan eliminado todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden su empoderamiento”. Reivindica la igualdad de género no solo como un derecho humano fundamental, sino como una base necesaria para lograr un mundo pacífico,

próspero y sostenible y para ello, cuenta con un ODS específico para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas como el ODS 5, pero también está integrado en el resto de Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En octubre de 2020, la comunidad internacional conmemoró el 20º Aniversario de la **Resolución 1325 (2010)** del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad, un texto que supuso un antes y un después para incrementar la participación y representación de las mujeres en la **prevención, gestión y solución de conflictos**, y garantizar la **protección de mujeres y niñas** en estos contextos, particularmente contra la **violencia sexual** en conflictos armados.

En el marco de la Unión Europea, la Comisión Europea aprueba en marzo de 2020 **“Una Unión de la Igualdad: Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025. Hacia una Europa Igualitaria”**. En este documento, se declara “imprescindible incluir una perspectiva de género en todas las políticas y procesos de la UE” para hacer frente a todos los grandes retos que afronta actualmente (Comisión Europea, 2020). En esta misma línea, el Parlamento Europeo publica en octubre de 2020 la “Resolución sobre la igualdad de género en la política exterior y de seguridad de la Unión”:

“Considerando que varios países, como Suecia, Dinamarca, Suiza y Noruega, han adoptado marcos para avanzar hacia una política exterior muy centrada en la igualdad de género, y que Francia, España, Luxemburgo, Irlanda, Chipre y Alemania, entre otros, han anunciado su intención de conceder a la igualdad de género prioridad en su política exterior; considerando que una política de este tipo debe promover una visión transformadora en materia de género de la política exterior que dé prioridad a la igualdad de género, proteja y promueva los derechos humanos de las mujeres y de otros grupos tradicionalmente marginados, garantice un acceso equitativo de estos a los recursos sociales, económicos y políticos así como su participación a todos los niveles, asigne unos recursos adecuados para plasmar dicha visión y tenga en cuenta la voz de las defensoras de los derechos humanos y de la sociedad civil; considerando que cualquier futura política exterior y de seguridad de la Unión debe aspirar a alcanzar estos objetivos (...)

Pide a la Unión Europea y a sus Estados miembros que continúen reforzando los derechos de las mujeres y las niñas y avanzando hacia una política exterior y de seguridad que integre una visión transformadora de la perspectiva de género” (Parlamento Europeo, 2020).

Finalmente, dichos objetivos pasan a concretarse en el seno comunitario con la aprobación del tercer **Plan de Acción para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en la Acción Exterior 2021-2025 (GAP III)** de la Unión Europea. De este modo, y entre otras prioridades, se compromete a que el 85% de las acciones exteriores tengan por objetivo principal o relevante la igualdad de género para el año 2025. Para ello, se propone impulsar y consolidar la transversalización de género en todas las políticas y sectores de la Acción Exterior desde un enfoque triple de transformación, interseccional y basado en derechos.

2. Transversalización de la perspectiva de género y Acciones positivas

2.1 ¿Qué significa transversalización de género?

A grandes rasgos, la transversalización de la perspectiva de género significa brindar atención de manera constante y coherente, a la inclusión de las mujeres y hombres en el diseño, implementación y monitoreo de políticas, programas y proyectos. La transversalización del enfoque de género, no se da solo con la participación de las mujeres en las iniciativas diseñadas, sino que se ha de hacer un esfuerzo consciente para asegurar que tanto ellas, como los hombres, puedan definir, desde un inicio, los objetivos y actividades a ser desarrolladas por un proyecto, programa o política, asegurando que las necesidades de ambos puedan ser identificadas y sus aspiraciones y deseos reconocidos por la iniciativa¹.

Esta transversalización debería aplicarse a lo largo de todo el ciclo de intervención, es decir desde la elaboración del análisis de la situación, los diagnósticos, la definición de prioridades, el desarrollo de estrategias de intervención, la planificación de las acciones y las evaluaciones.

Asimismo, es necesario apuntar que los grupos de mujeres y hombres en un país, región, ciudad o comunidad no son homogéneos, dado que hay otras variables (i.e. edad, etnia, religión, orientación sexual, capacidades físicas, etc.) que afectan o mejoran su acceso a productos o servicios. Estas diversas categorías biológicas, sociales y culturales o interseccionalidades interactúan en múltiples ámbitos, a menudo simultáneamente. Por lo tanto, se recomienda aplicar un **enfoque de interseccionalidad** cuando se lleve a cabo la transversalidad de la perspectiva de género, entendiendo este enfoque como el reconocimiento de múltiples características e identidades de las personas, las cuales es necesario analizar² para así dar respuesta y corregir las brechas de género existentes.

Incorporar la perspectiva de género como una dimensión integral en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de un Programa, Proyecto o Iniciativa incluye:

- Análisis de género.
- Integración de objetivos de género.
- Definición de líneas de acción específicas para promover la igualdad.
- Indicadores sensibles al género.
- Formación/sensibilización actores clave.
- Comunicación inclusiva.
- Presupuestos específicos de género.

¹ Guía metodológica: Transversalización de la perspectiva en proyectos de acción climática. EUROCLIMA +.

² European Commission (2020). An ambitious vision on gender equality and women's empowerment for EU external action. Joint Communication to the European Parliament and the Council. {JOIN(2020) 17 final}. European Commission. En: <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-13343-2020-ADD-1/en/pdf>

2.2 ¿Qué son las acciones positivas o afirmativas?

Las acciones positivas o afirmativas son medidas correctoras, específicas y temporales a favor de las mujeres para corregir y reducir de forma progresiva las situaciones de desigualdad respecto de los hombres. Estas actividades, a menudo, contribuyen a fortalecer las capacidades y participación de las mujeres y a mejorar la condición y posición de las mujeres en los espacios de poder y en la toma de decisiones³.

- Cuotas de participación reservadas para las mujeres (en la selección de convocatorias, en ayudas y subvenciones, en equipos de selección...).
- Actividades concretas para visibilizar el aporte y rol de las mujeres en el sector/ ámbito de actuación.
- Actividades de formación para mujeres.



Fuente: Guía práctica para la incorporación de los criterios de transversalización de la perspectiva de género en los programas, iniciativas y proyectos adscritos a la cooperación iberoamericana. SEGIB

³ Guía Género SEGIB. <https://www.segib.org/wp-content/uploads/AF-GUIA-GENERO-2021-ESP.pdf>

3. Herramientas y lineamientos para incorporar el enfoque de género en el ciclo del proyecto

3.1 Criterios mínimos para la transversalización de la perspectiva de género

La presente guía presenta como criterios mínimos para la transversalización de la perspectiva de género, los que se detallan a continuación:

- 1 ¿Se ha desarrollado o está en proceso **un análisis de género del sector**/ ámbito de actuación del PAcCTO (policía, justicia, sistema penitenciario)?
- 2 ¿Se incluye al menos un **objetivo específico de género**, con un presupuesto adecuado para garantizar su ejecución?
- 3 ¿Se incluye al menos un resultado/línea de acción específica de género?
- 4 ¿La planificación anual incluye alguna **acción afirmativa** entre sus actividades destinada a corregir la situación de desventaja de la que a menudo parten las mujeres?
- 5 ¿Se incluyen actividades de **formación/sensibilización en género** a instituciones y/o personal técnico del PAcCTO?
- 6 ¿Se incluyen **indicadores sensibles al género y datos desagregados por sexo**?
- 7 ¿Cómo asegurar una **comunicación con perspectiva de género**?

Es importante señalar que estos criterios, no son independientes entre sí, sino que forman parte de un ciclo completo donde cada fase retroalimenta a la siguiente



Fuente: Guía práctica para la incorporación de los criterios de transversalización de la perspectiva de género en los programas, iniciativas y proyectos adscritos a la cooperación iberoamericana. SEGIB

3.2 Fase de Planificación

2.2.1. Análisis de género

Algunos datos	
Componente policial	Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la trata de personas afecta a 40 millones de personas en todo el mundo, el 70% de las cuales son mujeres y niñas. Y esos son solo los casos públicos, la UNODC apunta que por cada caso conocido hay, al menos, veinte clandestinos. Además, la cifra del 70% aumenta si hablamos de trata con fines de explotación sexual: en este caso, según la UNODC, un 94% de las víctimas son mujeres y niñas.
Componente sistema de justicia	Las leyes de la mayoría de países en América Latina, no cuentan con disposiciones normativas específicas con perspectiva de género en la condena de los delitos cometidos por pandillas, ni aplicables a conductas criminales de las pandilleras que tengan en cuenta su situación de vulnerabilidad en la pandilla y en la sociedad.
Componente sistema penitenciario	Mientras que la gran mayoría de los delitos de violencia contra las mujeres y las niñas y los feminicidios/femicidios cometidos no reciben resolución condenatoria, las penas para delitos relacionados con la droga son excepcionalmente duras, y en algunos casos más altas que las penas por violaciones y homicidio/ femicidio/feminicidio. Asimismo, los datos disponibles remarcan el incremento de la cantidad de mujeres encarceladas por delitos de drogas.

Los datos anteriores son una muestra de que casi ningún ámbito de intervención es neutro a las relaciones de género. Por ello es necesario elaborar un análisis de género que ayude a determinar el punto de partida de mujeres y hombres en los ámbitos de intervención de El PACCTO, ayudando a orientar las acciones que se llevarán a cabo para evitar profundizar las desigualdades existentes y contribuyendo a reducirlas.

Desarrollar un análisis de género implica analizar las diferentes maneras mediante las cuales mujeres y hombres se ven afectados por una situación o una acción en función de su diferente condición jurídica y social, sus roles y responsabilidades, así como de los diferentes beneficios y

desventajas que pueden derivar de ella. Es decir, se trata de un análisis que permite visibilizar cómo se construyen las relaciones de desigualdad, para así identificar los ajustes que han de ser implementados desde el Programa, para favorecer la igualdad de género.

Si no se tiene en cuenta el género como una categoría de análisis, estaremos asumiendo que hombres y mujeres parten de una misma situación, lo que puede derivar en actuaciones que no se corresponden con la realidad o que incluso profundicen las desigualdades de género.

Por tanto, conocer mejor la situación real de las instituciones socias del PACCTO, así como el tipo de acciones que desarrollan a través del análisis de género, permitirá asegurar que las intervenciones apoyadas por el programa no perpetúen las desigualdades de género, sino que, por el contrario, busquen contribuir a promover una mayor igualdad y justicia en las relaciones de poder entre géneros y en el ejercicio de los derechos humanos además de hacer más eficaces y eficientes las intervenciones.

Además, los análisis de género también pueden proporcionar importantes líneas de base que sirvan para monitorear los avances del programa en relación a la reducción de las desigualdades de género identificadas en el ámbito/sector de actuación.

Para llevar a cabo el análisis de género existen una variedad de herramientas. Algunas fuentes que pueden utilizarse son:

- **Datos globales, regionales, nacionales** de la situación de las mujeres en el sector/ámbito de actuación.
- **Estudios e investigaciones específicas** sobre género y seguridad/crimen organizado, violencia contra las mujeres, etc. desarrollados por organismos oficiales u otras instituciones y organizaciones especializadas (mecanismos dedicados al adelanto de las mujeres, los estudios de género de ámbito universitario o los informes de las asociaciones de mujeres sectoriales).
- **Políticas y normativas** sobre igualdad de género de los países miembro que participan en el programa.
- **Encuestas a las instituciones implementadoras del programa** para conocer los recursos financieros, humanos e institucionales destinados a la igualdad de género, así como para identificar buenas prácticas que podrían ser sistematizadas o compartidas en el ámbito del Programa.

2.2.2 Objetivo específico de género

Como se ha mencionado anteriormente, a la hora de formular un Programa, Iniciativa o Proyecto es importante considerar en igual medida las necesidades e intereses de hombres y mujeres, así como el impacto de toda acción sobre la igualdad de género. En este sentido, es recomendable que todos los objetivos, incluyendo el Objetivo General, se encuentren orientados a este fin, expresando de este modo el compromiso del programa con la igualdad de género⁴.

De esta forma, un criterio mínimo deseable para la incorporación de la perspectiva de género es, la definición de al menos, un objetivo específico de género. Esto nos permitirá:

- **Abordar de manera concreta las brechas de género** que se hayan identificado en el sector o ámbito de actuación del programa.

⁴ En este sentido es importante tener en cuenta el marcador de género de la OCDE adoptado por el GAP III de la UE. En anexo se encuentra una plantilla para su implementación.

- **Establecer una cadena de resultados específicos de género**, es decir, definir una secuencia causal con líneas de acción y actividades para asegurar unos resultados que garanticen de manera concreta la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso, beneficios, recursos y oportunidades generadas por la intervención.



Fuente: Guía práctica para la incorporación de los criterios de transversalización de la perspectiva de género en los programas, iniciativas y proyectos adscritos a la cooperación iberoamericana. SEGIB

2.2.3 Resultados de género

En los casos en los que los proyectos fueron formulados sin transversalizar la perspectiva de género y que no cuentan con objetivos que directa o exclusivamente estén vinculados o destinados a la concreción de la igualdad de género, se sugiere incorporar resultados o líneas de acción específicas de género en cada objetivo específico.

Los resultados implican cambios positivos y sostenibles a largo plazo en las condiciones de vida de las personas o instituciones. Un resultado de género debe ser transformador e indicar las mejoras concretas a lograrse en materia de igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Los resultados establecidos deben ser medibles y acompañarse de indicadores (y fuentes de verificación) para comprobar su alcance.

Asimismo, cada resultado debe llevar asociado una META realista y alcanzable, que marque lo que se espera lograr. Para establecer esta meta es prescriptivo conocer el punto de situación del que se parte respecto a ese resultado concreto, para incrementar o reducir el punto de situación de acuerdo con la tendencia más favorable sobre las mujeres. A menudo, los análisis de género realizados pueden apoyar en este ejercicio.

Por su parte, una línea de acción engloba un conjunto de actividades dirigidas a lograr un resultado que produzca cambios en las personas o en las instituciones y que tengan como objetivo contribuir a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Los resultados y líneas de acción permiten, así, cuantificar y materializar el compromiso del Programa, Iniciativa o Proyecto Adscrito con la igualdad de género.

2.3 Fase de ejecución

2.3.1 Acciones específicas o afirmativas

Otro criterio esencial a considerar, son las acciones específicas o afirmativas.

Una acción afirmativa de género implica la adopción de acciones deliberadas de carácter temporal, encaminadas a corregir una situación de desventaja de las mujeres y acelerar, de este modo, la consecución de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Las acciones específicas o afirmativas pueden ser de muchos tipos. Una tipología de estas, aunque no exhaustiva, son:

- Elaboración de investigaciones o diagnósticos sobre la situación de las mujeres en los ámbitos de intervención del programa.
- Definición de umbrales mínimos (o cuotas) destinados a mujeres en la resolución de convocatorias y/o la puesta en marcha de convocatorias específicas para mujeres, principalmente en las convocatorias nacionales.
- Acciones destinadas al empoderamiento individual y colectivo de las mujeres (talleres de liderazgo para mujeres, apoyo a redes o a asociaciones de mujeres en el sector o ámbito de actuación).
- Actividades concretas para visibilizar la situación y el aporte de las mujeres (publicaciones, reportajes, exposiciones, artículos en prensa, seminarios, webinarios, presencia en redes sociales...).
- Acciones orientadas a abordar específicamente problemáticas de género identificadas (por ejemplo, acciones orientadas a mejorar la situación de las mujeres en los centros penitenciarios o la adopción de medidas alternativas a la prisión).

EJEMPLOS DE ACCIONES POSITIVAS EN EL MARCO DE EL PAcCTO

Estudio: Mujeres y Maras

Estudio: Crimen organizado y género

Taller de violencia contra las mujeres

Política de género para la policía nacional de Colombia

Webinario sobre Mujeres en el Sistema Penitenciario

2.3.2 Formación y sensibilización en género

Otro de los criterios mínimos considerados para integrar el enfoque de género es el diseño de actuaciones de sensibilización y capacitación en la materia, dirigidas a las instituciones implementadoras, pero también al personal del programa (grupo de trabajo de género, personal directivo, técnicos de los diferentes componentes, etc.

En el caso de las instituciones beneficiarias del PAcCTO se tratará de acciones de formación dirigidas, específicamente, a dar a conocer las brechas de género existentes en el ámbito/sector de intervención, así como pautas para trabajar la perspectiva de género desde las distintas posiciones y entornos funcionales de cada una.

En la siguiente tabla se detallan una serie de preguntas guía y posibles acciones para conocer el nivel de preparación en materia de género.

PREGUNTAS GUÍA
<p>✓ ¿Las personas del equipo han recibido algún tipo de entrenamiento o sensibilización de género?</p> <p>✓ ¿Conocen temas de derechos humanos y su aplicación en el contexto del proyecto?</p> <p>✓ ¿Se cuenta con una persona experta en temas de inclusión social, igualdad de género, etc.?</p> <p>✓ ¿Las organizaciones contraparte han tenido procesos similares de sensibilización de género o de capacitación en inclusión social y derechos humanos?</p> <p>✓ Si la respuesta a las preguntas anteriores es no, ¿se puede recurrir a una institución o persona para que refuerce el contenido y capacidades?</p> <p>✓ ¿Se cuenta con un equipo que incluya la participación de mujeres?</p>
POSIBLES ACCIONES DEL PROGRAMA
<ul style="list-style-type: none">• Asegurar que las personas miembros del equipo tengan un entendimiento mínimo de los conceptos de igualdad de género, inclusión social y derechos humanos (esto se puede realizar a través de sesiones de sensibilización con personas expertas en la materia, facilitando intercambio de experiencias, etc.)• Identificar agencias o personas aliadas (contrapartes, personas expertas, etc.) que puedan reforzar estas actividades con su experiencia• Incluir de forma activa a mujeres como parte del equipo implementador

Fuente: Guía de transversalización de la perspectiva de género en EUROSOCIAL +

2.4 Fase de seguimiento y evaluación

2.4.1 Indicadores sensibles al género y datos desagregados por sexo

Un elemento clave de la planificación es la definición de indicadores que permitan medir los cambios logrados y hagan posible el seguimiento y evaluación del programa.

Los indicadores deben ser construidos con base en la **información desagregada por sexo** recopilada durante el estudio de línea base del proyecto o de la política a desarrollar. Estos pueden ser desagregados por sexo, de forma que visualicen la información separada de forma binaria (mujeres y hombres) o ser **indicadores de género**, que son aquellos utilizados para medir los cambios en las relaciones de género a lo largo del tiempo (por ejemplo, los cambios en el estado o la situación de las mujeres y los hombres, tales como niveles de pobreza, acceso a educación o de participación) como resultado de una determinada política, programa o actividad.

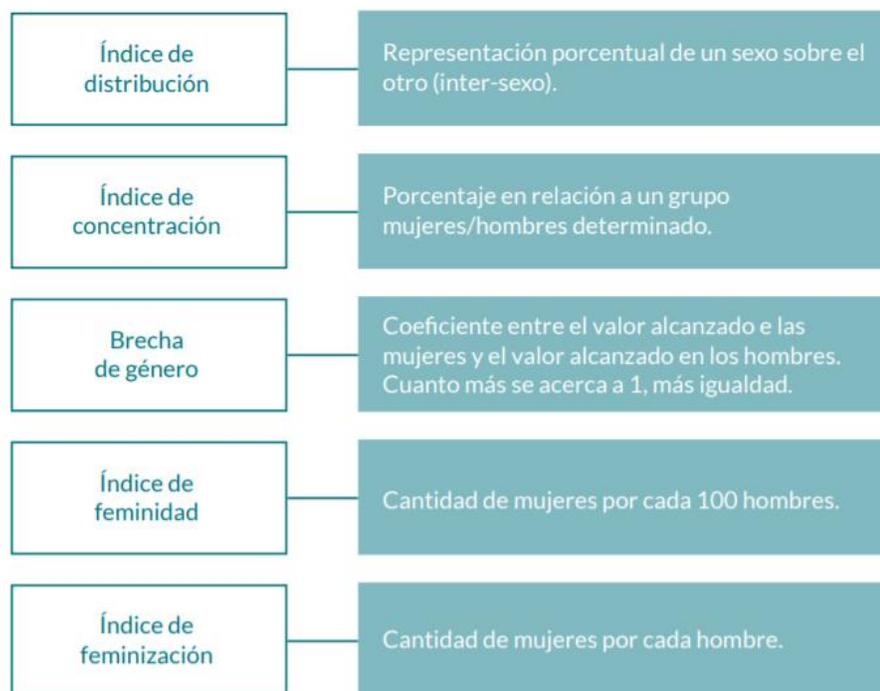
Los indicadores pueden ser calificados dependiendo del tipo de medición que realicen, siendo estos cuantitativos (basados en mediciones numéricas desagregadas por sexo) o cualitativos (cuando expresan actitudes, experiencias, opiniones, etc.; por ejemplo, con relación a modificaciones sociales o sensación de bienestar). Además, los indicadores pueden ser clasificados de acuerdo a su relación con un fenómeno social determinado lo cual abarca indicadores de los siguientes tipos⁵.

- **Contexto:** como su nombre lo indica, dan idea del contexto en el cual se desarrolla una acción (p. ej. ámbito urbano o rural); estos indicadores inciden en los otros y ayudan a interpretar los resultados encontrados.
- **Entrada:** cuando estos identifican los recursos destinados a disminuir o combatir las desigualdades entre mujeres y hombres.
- **Proceso:** tienen un carácter dinámico y se representan como procesos en curso a favor de la equidad de género.
- **Producto:** miden los efectos y el grado de alcance de los objetivos que guían las políticas o proyectos ejecutados

Por otro lado, se debe considerar que, dado que con frecuencia las cuestiones relativas a la desigualdad de género resultan de difícil medición, se hace necesario el diseño de indicadores tanto cuantitativos como cualitativos. Los indicadores de género cuantitativos se utilizan, sobre todo, para medir los resultados diferenciales entre mujeres y hombres, así como la realización de procesos y resultados. Generalmente adoptan la forma medidas de síntesis relativas de la relación mujeres- hombres.

Por su parte, los indicadores de carácter cualitativo resultan fundamentales para poner de manifiesto las transformaciones en comportamientos y actitudes, así como las visiones y percepciones de mujeres y hombres sobre los propios procesos de cambio (qué percepciones han cambiado, cómo se ha fortalecido el rol de las mujeres participantes, cómo ha cambiado la capacidad de las instituciones para trabajar con el enfoque de género, etc.).

⁵ AECID (2015). Guía de la AECID para la Transversalización del Enfoque de Género. Manuales. Cooperación Española. En: <http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Publicaciones%20AECID/GU%C3%8DA%20DE%20G%C3%89NERO.pdf>



Fuente: Guía práctica para la incorporación de los criterios de transversalización de la perspectiva de género en los programas, iniciativas y proyectos adscritos a la cooperación iberoamericana. SEGIB

Ejemplos de este tipo de indicadores, podrían ser los siguientes:

- Nivel de conocimiento del personal de EI PACCTO sobre el GAP III de la UE
- Percepción sobre la violencia de género entre las instituciones socias de EI PACCTO

2.4.2 Comunicación inclusiva

Transversalizar el enfoque de género implica también, prestar atención a la comunicación interna y externa del programa EI PACCTO. En este sentido, será importante fomentar la difusión de aquellas acciones en el programa dirigidas específicamente a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, así como el uso de un lenguaje inclusivo no sexista y de imágenes que muestren el compromiso con la igualdad.

Los mensajes pueden favorecer la ruptura del orden de género tradicionalmente establecido. Por ello, es tan importante hacer uso de un lenguaje inclusivo, que consiste en propiciar la emisión de mensajes que no atenten contra la dignidad de mujeres u hombres y fomenten las comunicaciones no discriminatorias.

Algunas sugerencias para facilitar la aplicación de la igualdad y equidad de género en la comunicación institucional, podrían ser las siguientes⁶:

- Contar con un banco de fotografías e imágenes de video sobre los diferentes temas/ámbitos que abarca el programa, pero en el que participen mujeres y hombres, haciendo incluso una discriminación positiva hacia la mujer, que se encuentra actualmente en desventaja o en desigualdad. Por ejemplo, dentro del componente de justicia, destacar a mujeres juezas con un

⁶ Extraído de Guía práctica sobre género y comunicación del SICA

liderazgo y compromiso en relación a la igualdad de género y los derechos de las mujeres, destacar el liderazgo de varias mujeres de este ámbito que han contribuido a la creación del GEG de la AIAMP.

- Información de los temas que abordes, desagregadas por género, para identificar la magnitud de un problema o los niveles de impacto de un proyecto determinado.
- Identificar como fuentes de información a mujeres de la Región, ya sea como beneficiarias de las intervenciones promovidas por el programa, o como mediadoras en la toma de decisiones. También es importante destacar a las funcionarias que lideran intervenciones (si las hubiera). Puedes hacer un listado de tus fuentes informativas.
- En el caso de los hombres es importante poder obtener de ellos declaraciones a favor de la igualdad, para mostrar cambios en los patrones culturales.
- Mediante la comunicación, fomentar valores y principios que conduzcan hacia la igualdad y equidad de género, por ejemplo: la solidaridad, igualdad, justicia, integración, tolerancia. Por lo tanto, mantén un glosario de estos y otros términos de interés.
- Normativas: Tener como referentes la normativa internacional y la específica de América Latina vinculada a la igualdad de género y los derechos de las mujeres. Esto ayudará a sustentar la perspectiva de género en la producción comunicacional.

Asimismo, hay pautas como por ejemplo, que en lugar del masculino “genérico”, se puede recurrir a sustantivos colectivos no sexuados (personas, personal, equipo, colectivo, público, población, pueblo, etc.) o a nombres abstractos (las candidaturas, la magistratura, la ciudadanía, el electorado, la infancia, el profesorado, la adolescencia, etc.) y otras, que se deben tomar en consideración cuando utilizamos un lenguaje inclusivo⁷.

4. Guías temáticas por componente

Con respecto a la relación existente entre las mujeres y el Crimen Organizado, el artículo “Crimen Organizado y violencia contra las mujeres”⁸, establece ocho escenarios comunes en los diferentes países latinoamericanos:

1. Mujeres utilizadas por el crimen organizado para operar aspectos logísticos de los criminales o que “se hacen cargo del negocio para sobrevivir” cuando alguno de sus familiares ha sido apresado o asesinado.
2. La trata, la desaparición y la prostitución forzada.
3. La desaparición de mujeres jóvenes y mujeres migrantes.
4. La constante referencia al ocultamiento de cifras relacionadas con el asesinato de mujeres.
5. La dificultad de identificar cifras para los casos de feminicidios en tanto la mayoría de los ministerios públicos no utiliza esta nueva tipificación y terminan clasificándolos como homicidios.
6. La falta de incentivos que tienen los familiares de mujeres que han sufrido violencia extrema para denunciar, por miedo a que se les identifique o relacione con el crimen organizado.
7. El encubrimiento de políticos a actividades del crimen organizado, incluidas aquellas que afectan a las mujeres.
8. Finalmente, la saña con la cual se presentan ahora los asesinatos de mujeres en las zonas identificadas como espacio de competencia entre bandas delictivas.

Lo que se identifica como un continuum en toda la bibliografía revisada, son las diversas experiencias de violencia contra las mujeres y las niñas (VCMN) que estás experimentan, independientemente de su

⁷ Guía para la transversalización de la perspectiva de género, en los programas, iniciativas y proyectos adscritos de la cooperación iberoamericana. Secretaría General Iberoamericana - SEGIB

⁸ <http://revistamexicanadesociologia.unam.mx/index.php/rms/article/view/57235/50781>

relación con el crimen organizado. Diversos estudios han tipificado las experiencias de VCMN según el rol que desempeña dentro de los grupos organizados criminales (Tickner Arlene B. et al., 2019; Sampó, 2016). Este enfoque supone que la mayor parte de la VCMN vinculada al crimen organizado resulta de la participación de las mujeres en el mismo, por lo que la violencia que las afecta podría vincularse a las dinámicas violentas características de este tipo de crímenes. Reconociendo que hay mujeres que entran en estas organizaciones voluntariamente, y que incluso llegan a ejercer liderazgo hay, consecuentemente, muchas otras que sufren los efectos del Crimen por el hecho de vivir o transitar en un territorio donde operan, o son vulnerables por su situación de marginalidad económica, social o étnica; o por ser pareja o familiar de un hombre vinculado a grupos criminales. De igual forma, las defensoras de los derechos humanos, ambientales, o los derechos de las mujeres, están expuestas a esta violencia siempre que sus actividades sean percibidas como una amenaza. Aunque ellas no ejercen ningún papel dentro de estas organizaciones delincuenciales, su vulnerabilidad radica en su proximidad, sea en términos territoriales, afectivos, laborales, o sociales. De igual manera que los escenarios de la violencia se entrelazan, los niveles de proximidad pueden ser múltiples⁹.

Guía temática: Componente de justicia

En el caso del componente de justicia, tomando en consideración que el objetivo principal del componente es el fortalecimiento de la persecución penal, el análisis se centrará en este aspecto y no tanto en el acceso de las mujeres a la justicia.

Elementos de género a tener en cuenta:

La Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos AIAMP, creó en el 2016 el Grupo Especializado en temas de Género (GEG), el cual se constituyó como un grupo de trabajo regional que, con la participación de más de catorce países de Iberoamérica, tiene como uno de sus objetivos el impulsar la implementación de lineamientos, estrategias y mecanismos comunes para prevenir, investigar, perseguir y sancionar la criminalidad de género en la región y la reparación transformadora, con perspectiva de los derechos humanos de las mujeres.

Los ejes temáticos sobre los cuales trabaja el GEG son:

- Prevención de la criminalidad de género.
- Investigación, persecución y sanción de la criminalidad de género y reparación transformadora.
- Transversalización del enfoque de género en los Ministerios Públicos y dentro de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos.

Tomando como referente los ejes temáticos que aborda el GEG, el análisis que se presenta a continuación se centrará en el rol que juegan las mujeres en el marco de las pandillas y en su tratamiento jurídico en el contexto latinoamericano. Como primer punto es necesario destacar la escasez de documentación, que existe sobre el número de mujeres y el rol que juegan dentro de estas agrupaciones. En este sentido, es extremadamente necesario el desarrollo de análisis en profundidad sobre la realidad regional de las mujeres en el crimen organizado, maras y pandillas, que permita reconocer estas realidades y replantear las políticas de persecución punitivas actualmente vigentes.

⁹ https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/womens_empowerment/la-violencia-contra-las-mujeres-y-ninas-en-contextos-de-crimen-o.html

En la mayoría de las pandillas, las mujeres tienen una posición subordinada, sin embargo, algunas de sus integrantes desempeñan papeles prominentes en la toma de decisiones y gozan de respeto por parte de los hombres, si bien no comparten con ellas algunos roles solo por el hecho de ser mujeres.

Las relaciones de género en las pandillas también son relaciones de poder y desigualdad. Es decir, el género ubica a las mujeres, por el hecho de serlo, en una posición de subordinación y discriminación en sociedad, en familia y en la pandilla, respecto del conjunto de los hombres, que asumen una posición de dominio de acuerdo con su género. En las pandillas, como hemos dicho, predominan los hombres y las mujeres tienen la mayoría de las veces, un papel menor. En estos grupos se replica el modelo patriarcal de dominación masculina que caracteriza nuestras sociedades. Los códigos de lealtad y de actuación de los miembros son manifiestamente los masculinos más exacerbados y de transmisión más explícita, pero no se diferencian mucho de la situación de subordinación que viven las mujeres en la sociedad y en la familia¹⁰.

Dado que en las pandillas existe la creencia de que las mujeres son menos sospechosas a los ojos de las autoridades, a menudo se les da la tarea de actuar como “mulas” para el tráfico de drogas, llevar a cabo el contrabando de mercancías ilícitas en las cárceles, obtener información de inteligencia sobre las bandas rivales, portar armas en espacios públicos y en muchas ocasiones la logística y las finanzas. Además: “las niñas, las adolescentes y las adultas en las pandillas son un subgrupo, el cual recibe de manera aguda las agresiones de sus compañeros. Algunas pandilleras son tomadas por los varones como ‘objetos’ para el deleite y son sancionadas por una doble moral frente a su sexualidad”¹¹. Cuando las pandilleras participan en el proceso de toma de decisiones permanecen en una posición frágil de la cadena delictiva. Además, en muchos casos las pandilleras son parejas de miembros varones de la pandilla, de manera que estos no las involucran de forma directa en acciones delictivas, y sí, en cambio, en la toma de la información, seguimientos de rivales fuera del barrio, ocultación de armas y otras funciones menores. Esta situación pone en mayor riesgo a la mujer de ser víctima de violencia, puesto que las agresiones de los otros grupos se producen con facilidad hacia ellas por ser más vulnerables fuera del territorio seguro donde impera la pandilla

Esta situación de vulnerabilidad efectiva de la mujer dentro de las pandillas ya asumida por los diferentes estudios sociológicos y que, al principio, impondría un tratamiento diferenciado de la sociedad en materia de represión y respuesta criminal, no encontrará correspondencia ni en la normativa ni en la práctica judicial de los diferentes países de América Latina¹².

El estudio Mujeres y Maras, afirma que no solo no existen agravantes para delitos cometidos por la mara contra mujeres, sino la discriminación que supone para la mujer el que la perspectiva de género no sea considerada de forma general en la tipificación de los delitos y en sus agravantes y atenuantes. Un ejemplo de esto lo podemos observar en Panamá, aunque un 70% de las mujeres privadas de libertad se encuentran detenidas por delitos relacionados con la droga¹³, no existe ningún tratamiento diferenciado para la participación de las mujeres como autoras de estos (u otros delitos), y por lo tanto no existen resoluciones judiciales que hablen sobre este tema.

Asimismo, las mujeres que cometen delitos no comparecen ante la policía, el Ministerio Público o las cortes que deben juzgar, como víctimas, sino como imputadas o acusadas. En estas condiciones, no son de aplicación las medidas de protección reservadas para las víctimas.

¹⁰ Informe Maras y Mujeres. El PAcCTO

¹¹ Reséndiz Rivera, N. E. (2017). Mujeres, pandillas y en Guatemala. Cuadernos Inter.c.a.mbio sobre Centroamérica y el Caribe, 14(1) citado en Informe de Maras y Mujeres. El PAcCTO.

¹² Informe Maras y Mujeres. El PAcCTO

¹³ publications.iadb.org/publications/spanish/document/Dentro_de_las_prisiones_de_América_Latina_y_el_Caribe_Una_primera_mirada_al_otro_lado_de_las_rejas.pdf. Citado en informe Mujeres y Mara. El PAcCTO

Las Reglas de Brasilia adoptadas en el marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana otorgan una protección a quienes han sufrido la comisión de un delito¹⁴, previendo para estos casos la adopción de medidas de protección. Por su parte, las Reglas de Santiago aprobadas por la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos en 2005 recuerdan que:

“Los sistemas jurídicos y las estructuras en las que actúa el Ministerio Público no pueden conformarse con asumir un concepto restringido de víctima que se limite a contemplar como tal al sujeto pasivo de una conducta delictiva. La realidad del delito genera la existencia de víctimas directas e indirectas, pasando a serlo cualquier afectado por su comisión. En definitiva, víctima es cualquier persona que ha sufrido menoscabo en sus derechos como consecuencia de un delito”.

Por lo tanto, resulta recomendable una verificación previa al juicio de la situación de la causante de un delito en el marco de una pandilla para los casos en los que las mujeres que comparezcan a juicio su posición de víctima tiene un factor preponderante sobre el de sujetos activos del delito.

En general, las leyes de los países de la región, no cuentan con disposiciones normativas específicas con perspectiva de género en la condena de los delitos cometidos por pandillas, ni aplicables a conductas criminales de las pandilleras que tengan en cuenta su situación de vulnerabilidad en la pandilla y en la sociedad¹⁵.

Una buena práctica en este sentido, se puede observar en el caso de las normas costarricenses que han introducido en la reforma del Código Penal de 2018 preceptos con perspectiva de género, consagrando así en el sistema legal criminal el principio de que la mujer vulnerable debe tener un tratamiento distinto, a diferencia de los otros reglamentos. De hecho, los artículos 71 g) y 72 del Código Penal de Costa Rica, en la redacción de la reforma aprobada en noviembre de 2018, establecen la obligación del juez de valorar el estado de vulnerabilidad de la mujer autora de crimen y la posibilidad de este de atenuar especialmente la duración de la pena más allá de los límites mínimos de la pena prevista para el delito cuando la persona sentenciada sea una mujer que se encuentre en estado de vulnerabilidad, por pobreza, por tener bajo su responsabilidad el cuidado y la manutención de familiares dependientes, por discapacidad o por ser víctima de violencia de género, cuando ese estado haya influido en la comisión del hecho punible. Esta manifestación sutil de la perspectiva de género con respecto al tratamiento criminal de las pandilleras es efectiva solo en el contexto de la fundamentación de la sentencia condenatoria y no en momentos anteriores, en particular en lo que respecta a la caracterización de tipos criminales o en el curso de la investigación.

Otro aspecto relevante en relación a la política de persecución del crimen organizado en la región latinoamericana, es que la mayor parte de los países han establecido como delito o agravante, el reclutamiento forzoso o el uso de niñas, niños y adolescentes por parte de las organizaciones criminales para la comisión de delitos. Siendo este el caso de Colombia, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá y República Dominicana. Esto refleja cómo los diversos países reconocen la gravedad de la explotación de personas menores de edad por parte de las organizaciones criminales para la consecución de sus fines y lo incluyen en su política de persecución. No obstante, la política de protección otorgada a los casos de niñas, niños y adolescentes reclutados o utilizados por las organizaciones criminales para la comisión de delitos no parece seguir la misma lógica. A nivel regional, el trabajo de campo refleja como la

¹⁴ Reglas 10 y 11: a efectos de las presentes reglas, se considera víctima toda persona física que ha sufrido un daño ocasionado por una infracción penal, incluida tanto la lesión física o psíquica como el sufrimiento moral y el perjuicio económico. El término víctima también podrá incluir, en su caso, a la familia inmediata o a las personas que están a cargo de la víctima directa. Se considera en condición de vulnerabilidad a aquella víctima del delito que tenga una relevante limitación para evitar o mitigar los daños y perjuicios derivados de la infracción penal o de su contacto con el sistema de justicia, o para afrontar los riesgos de sufrir una nueva victimización. La vulnerabilidad puede proceder de sus propias características personales o bien de las circunstancias de la infracción penal. Destacan a estos efectos, entre otras víctimas, las personas menores de edad, las víctimas de violencia doméstica o intrafamiliar, las víctimas de delitos sexuales, los adultos mayores, así como los familiares de víctimas de muerte violenta. (citado en Informe de Mujeres y Maras)

¹⁵ Informe Mujeres y Maras. El PACCTO

relación niñez – crimen organizado no ha sido aún materia de profundización. La Fiscal Perdes Bromfields, Jefa de la Fiscalía Especial de Protección a la Niñez y la Adolescencia de Honduras, señala que:

A nivel de casos, no se llega a discutir el hecho de que los niños, niñas y adolescentes cometen delitos por órdenes de las organizaciones criminales. No se investiga en dicha dirección, nos quedamos en el hecho inicial. Los niños, niñas y adolescentes son utilizados (por el crimen organizado) y debería existir un trato diferenciado en función de su participación en los delitos Ver si son obligados, amenazados, etc.; para otorgar el derecho a una pena atenuada u otras medidas alternativas (2020. Entrevista)¹⁶

A pesar de ello, en países como El Salvador, Honduras y República Dominicana, la comisión de delitos relacionados con la criminalidad organizada, como pueden ser el homicidio, la extorsión, el secuestro, los atentados contra la libertad individual, la violación y agresión sexual, entre otros; implican que se apliquen sanciones más drásticas a los niños, niñas y adolescentes y/o se limiten los beneficios a los que pueden acceder como las medidas alternativas al internamiento. Así, en el caso de Honduras, “de las niñas que se encuentran en centros de internamiento, la mayor parte ingresan por su relación con la pandilla” (Perdes Bromfields, 2020. Entrevista).

En este mismo sentido, es importante destacar que los sistemas de persecución y administración de justicia muchas veces condicionan el acceso a determinados beneficios a que la niña, el niño o adolescente brinde información útil para la persecución de la organización criminal, lo cual puede generar situaciones de inseguridad y revictimización. Esta situación de victimización puede ser anterior al rescate de la persona menor de edad. Así, las organizaciones criminales ejercen violencia sobre las niñas y niños a fin de generar en ellos un nivel de temor tal que, después del rescate, las víctimas no se atrevan a colaborar con las autoridades. Esta violencia, en el caso de las niñas y adolescentes mujeres comprende también violencia sexual. De igual modo, en aquellos casos en que la niña, niño o adolescente colabora con las autoridades, la condición de informante o colaborador puede ponerlos en serio peligro: en el momento en que las organizaciones criminales tienen conocimiento de la colaboración de la niña, niño o adolescente, toman represalias -incluso violencia física- contra ellos, ellas o sus familias¹⁷.

Guía temática: Componente de Sistema penitenciario

Elementos de género a tener en cuenta:

La ausencia de políticas penitenciarias con enfoque de género, “las mujeres invisibles en las cárceles femeninas” –como las denominó Carmen Antony (2007)– es señalada en numerosos trabajos¹⁸. En general subrayan el desconocimiento de las necesidades concretas de las mujeres, que en la cotidianeidad carcelaria no son contempladas. “Se privilegian las necesidades de los varones como lo revela la arquitectura carcelaria y los servicios que se brindan al interior de los penales” (Ariza e Iturralde, 2015). En el tratamiento penitenciario –cuya finalidad es la resocialización y reinserción posterior– no se ofrecen actividades que fortalezcan a las mujeres. No hay actividades orientadas a superar las situaciones de vulnerabilidad que las han llevado a delinquir. Las capacitaciones ofrecidas suelen reforzar roles tradicionales –labores domésticas y artesanales como cocina, tejidos, confecciones, etc.–, labores consideradas adecuadas a las mujeres, sin tener en cuenta las características del mercado laboral. Los trabajos que les ofrece la prisión son generalmente peor remunerados que los que se les ofrecen a los varones. Según Azaola (2005) esto es consecuencia de los estereotipos de género que hace que se suponga que los varones son los proveedores de la familia y por eso se les otorga los trabajos mejor

¹⁶ Citado en Análisis regional sobre crimen organizado y violencia contra las mujeres y las niñas. Spotlight

¹⁷ *ibidem*

¹⁸ Ver, Palma Campos, 2011); Ariza e Iturralde, 2011); Centro de Estudios Legales y Sociales, Ministerio Público de la Defensa y Procuración Penitenciaria de la Nación, 2011); Giacomello, 2013)

remunerados y a las mujeres se las trata de mantener ocupadas, pero no se les reconoce su rol de proveedoras, jefas de familia y responsables o cuidadoras de otras personas.

El porcentaje de mujeres en prisión está aumentando a nivel mundial y a mayor ritmo que el de la población carcelaria masculina. Si bien la población carcelaria mundial aumentó en aproximadamente 20 % entre 2000 y 2015, la de las mujeres y las niñas encarceladas aumentó 50 % durante el mismo período¹⁹.

En el caso de América Latina, el porcentaje de mujeres encarceladas en relación al total de la población detenida oscila en entre el 4% y el 10%²⁰. Las tendencias de encarcelamiento de mujeres por todo tipo de delitos han crecido en los últimos años en algunos países²¹; en otros descendió y en el resto permanece estable. Sin embargo –más allá de las oscilaciones–, los informes remarcan el incremento de la cantidad de mujeres encarceladas por delitos de drogas. Los países con valores más altos son: Costa Rica con 75% en 2011; Panamá con 65% en 2015; Argentina con 65% en 2012; Brasil con 60% y Perú con un 60% en 2014; Chile con 57% en 2015, Colombia con 45% en 2011. Los incrementos más notorios en la tasa de encarcelamiento corresponden a Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia y Costa Rica.

Aumento de la tasa de encarcelamiento de mujeres x drogas

	Tasa de aumento	Período
Argentina	271%	1989-2008
Bolivia	114,38	2003-2013
Brasil	290%	2005-2013
Colombia	211	2000-2014
Costa Rica	189%	2006-2011
Perú	35%	2008-2014

Fuente: Informe Género y Crimen Organizado. El PAcCTO

Mientras que la gran mayoría de los delitos de violencia contra las mujeres y las niñas y los feminicidios/femicidios cometidos no reciben resolución condenatoria, las penas para delitos relacionados con la droga son excepcionalmente duras, y en algunos casos más altas que las penas por violaciones y homicidio/ femicidio/feminicidio (WOLA, 2016). Según la WOLA, las actuales políticas de drogas de los EE.UU. y en Latinoamérica han dado lugar a una excesiva criminalización y encarcelamiento de mujeres. En algunos países, hasta el 60% de la población carcelaria femenina está privada de libertad por delitos relacionados con la droga. En la última década (2009-2019), la población carcelaria de mujeres en América Latina aumentó un 52 %. En Colombia, la población carcelaria femenina ha crecido un 484 % durante los últimos 30 años, y en México, entre 2010 y 2015, esta población aumentó un 56 % (Tickner et al., 2019). WOLA señala:

“La mayoría de las mujeres viven en condiciones de pobreza, con poca educación, y son responsables del cuidado de personas dependientes: niños, niñas, jóvenes, personas de mayor edad o con discapacidad. A pesar de que llevan la peor parte de las políticas punitivas, estas mujeres rara vez son una verdadera amenaza para la sociedad; la mayoría son detenidas por realizar tareas de bajo nivel, pero de alto riesgo; (distribución de drogas en menor escala – o transportar drogas). Su encarcelamiento poco o nada

¹⁹ PNUD. Toolkit. Herramientas de acceso a la justicia para las mujeres. Disponible en: https://www1.undp.org/content/undp/es/home/librarypage/democratic-governance/access_to_justiceandruleoflaw/toolkit--women-s-access-to-justice.html

²⁰ Informe Género y Crimen organizado El PAcCTO

²¹ Crecen en Brasil, Colombia, Chile, El Salvador, Guatemala, Paraguay y Uruguay. Descendió en Argentina, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, Nicaragua y Perú.

contribuye a dismantelar los mercados ilegales de drogas y a mejorar la seguridad ciudadana (WOLA, 2016).

Al momento de tipificar los hechos y determinar las penas, los operadores del Servicio de Administración de Justicia no toman en consideración estos aspectos, como tampoco valoran las diferencias entre las distintas motivaciones y modalidades en el delito.

A las penas altas, debe agregarse en la mayoría de los países de América Latina, el abuso de la prisión preventiva, las restricciones a la excarcelación y la no utilización de medidas cautelares no privativas de libertad. La crítica a estas medidas data de principios de los 90. Varios autores de la región plantearon la situación de los sistemas penitenciarios y la necesidad de alternativas a la prisión, aunque no mencionaban específicamente la situación de las mujeres. Un texto clásico es la publicación *Sistemas Penitenciarios y Alternativas a la Prisión en América Latina y el Caribe* (ILANUD, 1992) en el que varios juristas analizan las distintas facetas de las políticas criminales y penitenciarias, señalando el uso excesivo de la prisión, tema que fue trabajado en los Congresos de Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente²². Relacionada a esta problemática se planteó el incremento de las personas encarceladas sin condena, en prisión preventiva. La cantidad de mujeres presas sin condena es en general mayor que las condenadas. Por ejemplo, en Colombia para el año 2013, el 42,4% de población reclusa femenina por delitos de narcotráfico, estaba sin condena (Ariza e Iturralde, 2015). Además, existe la prohibición expresa de aplicación de medidas alternativas de libertad en casos de delitos de drogas

En Argentina el porcentaje de mujeres presas sin condena por delitos de drogas oscila entre el 66% y el 73% para el período 2010-2016, según los datos del Servicio Penitenciario. Además, 9 de cada 10 extranjeras encarceladas por delitos de drogas a nivel federal están detenidas por haber sido correos humanos y 96 % era la primera vez que delinquían (CELS; 2011).

El sistema de justicia penal ha sido diseñado históricamente por los hombres para los hombres, y esto con frecuencia ha significado que las leyes y las políticas no tengan en cuenta las vías para el encarcelamiento de mujeres y su mitigación.

Por otro lado, la globalización está teniendo un impacto cada vez mayor en el volumen y las características de los delitos. Por ejemplo, las mujeres víctimas de la trata pueden encontrarse en conflicto con la ley cuando son acusadas de cometer delitos que: (1) están directamente relacionados con su condición de víctimas de la trata de personas; (2) están definidos como delitos contra la moral pública (p. ej., la prostitución); o (3) violan las normas de inmigración. Otros factores que llevan a las mujeres a entrar en conflicto con la ley son la pobreza, la migración forzada y la orientación sexual y la identidad de género percibidas o reales.

La legislación puede ser discriminatoria y las políticas de imposición de penas pueden no tener en cuenta las necesidades de las mujeres embarazadas o de las mujeres como principales proveedoras del cuidado de los hijos. En la práctica, las mujeres también corren el riesgo de sufrir violencia sexual y otras formas de violencia mientras están detenidas o encarceladas, y se enfrentan a la intimidación y al acoso como sospechosas o a amenazas de abuso durante el arresto.

²² Citado en el Informe sobre Género y Crimen organizado El PAcCTO

Guía temática: Componente policial

Atendiendo a los principales temas que aborda el componente, la inclusión de la perspectiva de género pasaría por contar con elementos de género (análisis de género), centrados principalmente en la lucha contra los grandes tráfico, haciendo especial hincapié en la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, o la lucha contra los delitos ambientales.

Elementos de género a tener en cuenta

TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la trata de personas afecta a 40 millones de personas en todo el mundo, el 70% de las cuales son mujeres y niñas. Y esos son solo los casos públicos, la UNODC apunta que por cada caso conocido hay, al menos, veinte clandestinos. Además, la cifra del 70% aumenta si hablamos de trata con fines de explotación sexual: en este caso, según la UNODC, un 94% de las víctimas son mujeres y niñas.

De acuerdo con la información recogida en el informe “Crimen organizado y género”, el análisis de las políticas públicas desarrolladas en América Latina demuestra una falta de enfoque de género. En este sentido, el informe argumenta que, aunque se señala como un avance la sanción de leyes contra la trata, más que un avance es una obligación que los Estados asumieron al ratificar el Protocolo de Palermo. La cuestión es si esas leyes se traducen en proyectos, programas y políticas públicas.

Aunque se hacen especificaciones más concretas sobre el tratamiento judicial de las causas por trata, hay problemas comunes que se repiten en varios países. Entre ellos:

- Se recalifican las causas de trata bajo otros delitos sexuales.
- Existen interpretaciones restrictivas de la ley.
- Está naturalizada la explotación sexual.
- Se confunde a las víctimas de trata con las víctimas de otros delitos.
- En los casos judiciales, no se investiga la línea de responsabilidades, limitando la persecución penal a los niveles inferiores de las organizaciones de tratantes.

Del análisis que se hace sobre las actuaciones de la justicia criminal cabe destacar:

- La enorme diferencia entre denuncias por trata sexual y casos admitidos por los sistemas de justicia.
- La diferencia entre causas iniciadas y las que alcanzan una sentencia, más aún si son sentencias de condena.
- Argentina tiene la proporción más alta de sentencias y de sentencias condenatorias.

Estos desfases ponen en evidencia obstáculos en la investigación:

- relacionados con la investigación judicial, ¿por qué se descarta la mayoría de las denuncias?
- relacionados con el tratamiento judicial, ¿por qué muchas causas se inician y luego se archivan?
- relacionados con la valoración de los hechos, ¿por qué sólo un número muy limitado obtiene sentencias y un número mucho menor obtiene condenas?

En síntesis, las políticas públicas en torno a la represión del delito de trata de personas con finalidad de su explotación sexual, así como de las políticas de asistencia y protección, reinserción social, restauración plena de derechos a las víctimas y de prevención, permite reconocer que no existe un claro enfoque de género²³.

Con respecto a la participación de las mujeres en la trata con fines de explotación sexual, el informe de UNODC (2014), señala un porcentaje significativo de mujeres como parte de las organizaciones de tratantes y proxenetas: 28% para los años 2010-2012 como promedio mundial. Igualmente, la relevancia de esta participación ha sido destacada por la relatora especial sobre trata de personas de Naciones Unidas del año 2017. Señala la particularidad de esta participación y dice:

“no es raro que las mujeres víctimas de trata sean condenadas por delitos relacionados con su situación en relación con la trata o derivados de esta, tras haber sido obligadas a realizar actividades delictivas. En esos casos, suelen llegar al conocimiento de las autoridades principalmente como delincuentes, cuando deberían ser identificadas como víctimas. En algunos casos, las mujeres comienzan como víctimas de trata y como medio de eludir su propia victimización, se convierten en autoras de delitos de trata, realizando las tareas delictivas más visibles y peligrosas” (Giammarinaro, 2015).

Diferenciar estas situaciones demanda un enfoque de género, es decir, requiere comprender y conocer cómo son las relaciones y jerarquías dentro de este tipo de organizaciones. Por tanto, deben ser comprendidas teniendo en cuenta el poder social, económico y sexual de los tratantes/explotadores frente a mujeres que en su mayoría provienen de contextos de extrema vulnerabilidad.

La bibliografía es mucho más abundante cuando se analiza el rol de las mujeres como víctimas de trata. De acuerdo a la información analizada, se constata que las víctimas de trata sexual son mujeres de todas las edades, aunque predominan las jóvenes con una presencia significativa de adolescentes y niñas. Una gran parte de ellas tiene bajos niveles educativos; son mujeres jóvenes y adolescentes solas con hijos; provienen de historias de precariedad laboral o historias de violencia de género. A la marginación económica, en algunos países se suman otros factores de vulnerabilidad como por ejemplo, los desplazamientos poblacionales en Colombia, la pertenencia a los pueblos originarios o la inscripción como migrantes²⁴.

DELITOS AMBIENTALES

La investigación sobre los vínculos entre violencia de género y crímenes ambientales es incipiente, con escasos datos desglosados por sexo e información disponible para muchos crímenes. Los artículos académicos y los casos que sí existen demuestran que la cultura violenta de los crímenes ambientales tiene implicaciones diferenciadas para las mujeres y las niñas, y los hombres y los niños, incluido al exacerbar las condiciones de violencia de género para controlar los recursos y ejercer poder (Hübschle y Shering, 2018; Kiarie-Komondo, 2018; Stoakes y Kelly, 2015). El vínculo entre las dinámicas de poder basadas en el género y el alto valor económico de las actividades ilícitas es particularmente pronunciado en los crímenes ambientales. Las expresiones de violencia de género en estos ámbitos a menudo incluyen la trata de mujeres y niñas, la explotación sexual, el sexo transaccional forzado y el trabajo forzoso²⁵.

La comprensión de la conexión entre violencia de género y crímenes ambientales es crucial para abordar y prevenir la violencia de género, dado que los crímenes ambientales pueden traer nuevos patrones de violencia contra las mujeres, las minorías y las comunidades marginadas, al tiempo que degradan los

²³ Informe Crimen Organizado y Género. El PACCTO

²⁴ Informe Crimen Organizado y Género. El PACCTO

²⁵ <https://portals.iucn.org/library/node/49098>

ecosistemas. Además, abordar la violencia de género y los crímenes ambientales es parte fundamental de la agenda mundial de desarrollo sostenible, incluido el cumplimiento de los ODS.

En el caso de América Latina, el informe de la UICM “Vínculos entre la violencia de género y el medioambiente: la violencia de la desigualdad” brinda ejemplos de diferentes crímenes ambientales y su conexión con la violencia contra las mujeres y las niñas:

- En el Perú, la industria maderera ilegal es la principal causa de deforestación, destruyendo más de 110.000 hectáreas de bosques al año, y representando 150 millones de dólares americanos anuales (WRM, 2014). Muchos pueblos indígenas amazónicos que viven en esta remota región a menudo están indocumentados, es decir que su nacimiento nunca fue registrado ante el gobierno, por lo cual son doblemente vulnerables a la trata de personas con fines de trabajo forzoso y explotación sexual (UNHRC, 2011). Como tal, algunas comunidades indígenas se han visto obligadas a trabajar, inducidas en un sistema de servidumbre por deudas llamado enganche, que incluye casos de dinámicas de género y violencia de género. Las mujeres, por ejemplo, son generalmente víctimas de tráfico en campamentos madereros como profesionales del sexo, mientras que los hombres son explotados principalmente para el trabajo físico (UNHRC, 2011).
- Los costos estimados de la industria minera ilegal (ingresos y pérdidas) oscilan entre 12.000 y 48.000 millones de dólares americanos e incluyen la extracción ilícita de oro, diamantes, metales preciosos y otros minerales (Stimson Center, 2016; Nellemann et al., 2016). Un análisis regional destaca las formas en que la lucrativa minería ilegal representa una proporción significativa en las economías de todo el mundo. Por ejemplo, en América Latina, Bolivia, Ecuador, Colombia, Perú y Venezuela son los puntos principales de minería ilegal. En Colombia y Perú, que actualmente tienen la mayor producción de cocaína en el mundo, la extracción ilegal de oro se está convirtiendo en una alternativa rentable a las drogas (UNEP, 2018a). En toda América Latina las minas ilegales operan a menudo en zonas controladas por el crimen organizado, resultando en profundos vínculos entre minas ilegales y un tráfico ilegal de drogas bien conectado y poderoso, lo que crea un clima de impunidad que facilita la explotación de las personas vulnerables, incluidos los jóvenes empobrecidos, pero más particularmente las mujeres y los niños, que son tratados como mercancías. Por lo tanto, los casos frecuentes de tráfico y explotación laboral, tráfico sexual y trabajo infantil están normalmente vinculados a las minas ilegales. En todos estos abusos hay un motivo claro y consistente: utilizar la trata de personas como un medio para alimentar las necesidades de los campamentos mineros ilegales (GI-TOC, 2016). En conjunto, el carácter lucrativo de estas actividades delictivas establece el telón de fondo para una competencia por los recursos que puede resultar en abusos de poder y violencia de género.
- La llegada de un gran número de hombres mineros (a veces forzados) a zonas remotas de minería ilegal a menudo genera una demanda de servicios sexuales, y las operaciones mineras ilegales reaccionan mediante la contratación de redes especializadas en explotación sexual. En América Latina, la lejanía de las áreas mineras, junto con su proximidad a comunidades rurales e indígenas con muy poco poder político, ha hecho que las comunidades circundantes sean particularmente vulnerables a la trata y al trabajo forzoso, y que tanto mujeres como niñas y niños sean particularmente vulnerables a la explotación sexual (GI-TOC, 2016)
- A pesar de la vinculación entre minas ilegales y tráfico sexual, algunos ejemplos muestran que una acción efectiva también puede verse obstaculizada cuando el gobierno y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley carecen de conocimientos pertinentes. En Colombia, las fuerzas militares que patrullan áreas donde se llevan a cabo actividades ilegales, como las minas ilegales, han compartido con periodistas que no están capacitadas para manejar o atender las necesidades o problemas de las menores que son objeto de trata para el trabajo sexual, y que esto es responsabilidad de la policía. Al contrario, la policía afirma que, dado que las minas operan en áreas rurales remotas, son responsabilidad de los militares. Por lo tanto, las redes funcionan ampliamente sin mucha interferencia y, a veces, con permisibilidad. Además, aunque algunos

funcionarios reconozcan el problema en privado, muestran reticencia a hablar sobre el tema en público, y mucho más a abordarlo directamente (Bedoya Lima, 2013). En el Perú, donde se han llevado a cabo recientes intentos gubernamentales de aumentar la aplicación de la ley y los enjuiciamientos contra las minas ilegales y los tráficos asociados, los informes indican que la falta de un sistema coordinado de recopilación de datos del gobierno dificulta que las autoridades verifiquen las estadísticas, evalúen los esfuerzos y respondan a las tendencias

Más estudios son necesarios para abordar este fenómeno en rápida expansión, dado que relativamente pocos han empezado a abordar las conexiones entre desigualdad de género, violencia de género y crímenes ambientales. Hasta la fecha, la violencia de género relacionada con la pesca y la minería ilegales está más documentada que en otros contextos.

Los análisis de género y de cadenas de valor que incluyan específicamente consideraciones de violencia de género pueden ayudar a los gobiernos, las empresas y otros actores a hacer frente a los crímenes ambientales, incluido mediante una mejor comprensión de las raíces socio-ecológicas complejas e interrelacionadas de los problemas, que impiden la implementación de posibles soluciones sostenibles.

Guía temática: Componente transversal

En el caso del componente transversal, el análisis que se presenta a continuación se centrará en dos aspectos principalmente: el cibercrimen y el lavado de activos.

Elementos de género a tener en cuenta

CIBERCRIMEN

Las nuevas tecnologías y la proliferación de servicios basados en Internet han dado lugar a la aparición de nuevas formas de delincuencia organizada, como son las estafas en línea y la piratería informática, o la explotación sexual de niños/as en línea. Muchas actividades de trata de seres humanos y otros tráficos, se realizan también a través de medios digitales, generando grandes beneficios económicos y preocupación entre las autoridades. Existen varios desafíos para contrarrestar los cibercrimes, uno de los cuales es el hecho mismo de que este tipo de crimen abarca una amplia gama de actividades y actores delictivos, quienes al operar en línea pueden ocultar mejor su identidad.

El ciberespacio facilita varias formas de delitos cibernéticos que afectan especialmente a mujeres y niñas, como por ejemplo la trata, la sextorsión, o el sexting, por citar solo algunos.

Este tipo de delitos se agruparían bajo el término “Ciberdelincuencia de género” el cual se define como la violencia de género que se lleva a cabo aprovechando las TIC. Normalmente coexiste la violencia usando las TIC con la violencia por vías “tradicionales” o “analógicas”, pero la intensidad, la repercusión a nivel relacional y psicológico, las diferencias a nivel de protección y judicial, y las peculiaridades de la prueba electrónica, hacen que siempre sea necesario en la actualidad tener presente el enfoque específico de la Ciberdelincuencia de Género²⁶.

²⁶ <https://www.juntadeandalucia.es/iam/catalogo/doc/iam/2015/143528391.pdf>

Los actos de violencia cibernética contra las mujeres y las niñas han surgido en los últimos años como un problema mundial con graves consecuencias para las sociedades y las economías de todo el mundo. La creciente importancia de los dispositivos móviles, las redes sociales y otras tecnologías de comunicación ha abierto nuevas vías para la violencia de género, ya que la rápida difusión de los contenidos y la huella digital magnifican las consecuencias para las víctimas, lo que tiene un profundo impacto a nivel individual, comunitario y social.

Las investigaciones realizadas muestran que una de cada tres mujeres habrá experimentado una forma de violencia en su vida, y a pesar del fenómeno relativamente nuevo y creciente de la conexión a Internet, se estima que una de cada diez mujeres ya ha experimentado una forma de violencia cibernética desde los 15 años. Las mujeres de 18 a 24 años corren un mayor riesgo de estar expuestas a todo tipo de ciber violencia, ya que tienen una probabilidad particular de sufrir acoso y acoso sexual, y al mismo tiempo no escapan a las altas tasas de otros tipos de acoso comunes a la juventud en general²⁷.

Las niñas constituyen la mayoría de las víctimas detectadas de abuso y explotación infantil, aunque los niños también corren un riesgo cada vez mayor. En una encuesta realizada por Microsoft se comprobó que, en todo el mundo, el 37% de las y los infantes de 8 a 17 años habían sido objeto de una serie de actividades en línea, tales como tratos crueles o poco amistosos, burlas o insultos; y de ese número, el 55% eran niñas²⁸. Además, las niñas pueden estar expuestas a una mayor proporción de contenido perjudicial en el contexto de material de abuso sexual infantil y material autogenerado y sexualmente explícito enviado por los perpetradores durante un proceso de captación. El abuso previo y la disfunción familiar pueden elevar el riesgo de victimización, en particular, en el caso de la explotación sexual comercial de menores de edad. La pobreza, la migración y el aislamiento social también pueden tener repercusiones negativas en las pautas de la explotación sexual comercial de infantes.

De acuerdo con el informe²⁹ del 2020 del Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer (CEDAW), sobre el creciente uso de las redes sociales como espacio de reclutamiento para la trata con fines de explotación sexual, el uso de monedas electrónicas ofrece instrumentos para ocultar información personal, como la identidad de las partes involucradas en la transacción y su ubicación, y permite hacer pagos anónimos, sin siquiera revelar el propósito de la transacción, todo lo cual facilita la trata. Los canales de demanda, a través de los medios sociales, la web oscura y las plataformas de mensajería, proporcionan acceso fácil a las posibles víctimas, lo cual aumenta su vulnerabilidad. En el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), nos hemos enfrentado a un aumento de la trata en el ciberespacio, lo que abarca un aumento de la captación para fines de explotación sexual en línea, la demanda de contenido de abusos sexuales infantiles y la trata de niñas con fines sexuales facilitada por la tecnología.

²⁷ Incorporación de la perspectiva de género en materia de programas y proyectos de crimen organizado y tráfico ilícito. UNODC. 2020
<https://www.unodc.org>

²⁸ citado en ibidem
²⁹

https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW/C/GC/38&Lang=en

El informe “Sextorsión: una nueva manifestación de la violencia contra las mujeres basada en género” de la Global initiative against transnational organized crime, define este tipo de delitos como una forma de amenaza que sucede después de que una persona ha logrado ganarse la confianza de alguien y obtiene videos e imágenes con contenido sexual. El chantaje o la extorsión sucede cuando el agresor, a cambio de no publicar las imágenes y los videos, obliga a su víctima a realizar acciones que ponen en peligro su integridad: relaciones sexuales involuntarias, participación en la producción de pornografía, u otras acciones que pongan en peligro su vida.

En una sextorsión se busca controlar el cuerpo de las mujeres y su sexualidad para despojarlas de su autonomía a través de la amenaza de humillación pública y destrucción de su honor.

Paralelamente, el informe establece como punto de partida para el estudio los delitos de extorsión investigados por las distintas fiscalías contra el crimen organizado en Centroamérica, y reitera el incremento de los delitos de sextorsion entre las pandillas.

Aunque quienes operan en línea pueden ocultar su identidad, incluido su género, parece haber una brecha de género en los delitos en línea, ya que los hombres son más propensos a participar en delitos cibernéticos, tales como la piratería digital y el ciberacoso. Algunas investigaciones han examinado si la socialización puede explicar la brecha de género en los delitos en línea, pero ha sido limitada. Algunos sugieren que la falta de mujeres visibles como autoras puede ser el resultado de que las mujeres están subrepresentadas en ocupaciones relacionadas con la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas; y del sexismo que impregna todos los espacios de la sociedad, incluidas la ciencia y la tecnología.

Si bien, hombres y mujeres pueden participar en la explotación infantil, los hombres perpetradores tienden a constituir la mayoría en casos de material de abuso sexual infantil, de incitación cibernética y ciberacoso. Por el contrario, ciertas formas de explotación, incluida la trata y el bullying cibernético, pueden tener una alta prevalencia de mujeres perpetradoras.

Para la explotación sexual comercial de menores, aunque los roles tienden a diferir dependiendo de la conducta concreta involucrada, los hombres perpetradores tienden a estar más involucrados en los aspectos "prácticos" del abuso y la explotación infantil, ya que generalmente son más capaces de ejercer fuerza física para secuestrar a menores víctimas y ejercer obediencia a través de la violencia. Los hombres también pueden forjar relaciones románticas fingidas con mujeres jóvenes víctimas como un medio para reclutarlas para su explotación. Por otro lado, las mujeres participan más comúnmente en el fin comercial de la explotación sexual comercial de empresas infantiles, así como, en el reclutamiento de víctimas a través de un proceso de "amistad" y de ganar confianza³⁰.

LAVADO DE ACTIVOS

De acuerdo con el análisis realizado en la Guía de la UNODC “Incorporación de la perspectiva de género en materia de programas y proyectos de crimen organizado y tráfico ilícito”, el lavado de dinero y los flujos financieros ilícitos representan una enorme salida de recursos financieros de un país, lo que tiene repercusiones negativas en las fuentes de financiación sostenibles y previsibles para

³⁰ Incorporación de la perspectiva de género en materia de programas y proyectos de crimen organizado y tráfico ilícito. UNODC. 2020
<https://www.unodc.org>

el suministro de bienes y servicios públicos, así como en los instrumentos fundamentales para hacer frente a las desigualdades económicas, incluidas las desigualdades entre los géneros.

Incluso si los flujos financieros ilícitos se repatrían después de haber sido lavados en el extranjero, tienden a reinvertirse en propiedades residenciales y otros bienes de lujo en lugar de ser asignados para fortalecer el estado de derecho u otros servicios públicos. Con frecuencia, las corrientes financieras ilícitas costean otros delitos, por ejemplo: la delincuencia organizada, la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes, el comercio ilícito de armas y las actividades terroristas.

Las políticas de lucha contra el lavado de dinero no son neutrales ya que pueden obstaculizar o promover la igualdad social y de género. Un ejemplo son las obligaciones contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo que se imponen a los bancos en relación con los procedimientos de apertura de cuentas bancarias. En todo el mundo, las mujeres de los países en desarrollo tienen menos acceso al sistema bancario que los hombres. Los procedimientos de apertura de cuentas bancarias, especialmente los requisitos de presentación de documentos de identidad constituyen un importante obstáculo para las mujeres indocumentadas de los países en desarrollo. El bienestar y el desarrollo económicos se apoyan en el acceso a los servicios financieros formales y oficiales para ahorrar dinero de manera segura, garantizar las posesiones y acceder de forma responsable a los créditos para las pequeñas empresas.

5. Sistematización de resultados y buenas prácticas, lecciones aprendidas y recomendaciones

I. Sistematización de resultados y buenas prácticas

La sistematización de resultados se ordenará, atendiendo a los principales aspectos que se abordan en un proceso de transversalización de género en una política, programa o proyecto.

Institucionalización del enfoque de género

La institucionalización de la perspectiva de género debe entenderse como un proceso orientado a incorporar los asuntos de género y las necesidades de las mujeres en la agenda de una política o programa. Esta institucionalización se organiza en dos sentidos, ambos de manera transversal:

- Acciones específicas hacia su población objeto
- En la cultura institucional

Un aspecto clave desarrollado por el programa y que ha venido a iniciar ese proceso de institucionalización, ha sido la creación del **Grupo de trabajo de género**, el cual se creó en julio de 2020 como un espacio de representación de todos los componentes del programa y en el que como primer paso se estableció un plan de trabajo inicial, que ha permitido desarrollar acciones clave para la transversalización del género en el marco del programa, las cuales describiremos en este apartado.

Fortalecimiento de capacidades en materia de género y crimen organizado:

Como parte del proceso de fortalecimiento de capacidades del personal y las instituciones socias, el programa ha desarrollado dos procesos formativos en la materia. El primero tuvo lugar en el 2020 y fue más bien de carácter introductorio. Se dirigió al personal de programa y constó de dos capacitaciones: una se centró en la sensibilización del personal sobre la importancia de incorporar la perspectiva de género y la otra fue una sesión introductoria a la transversalización de género en el programa.

Tras estas formaciones, se diseñó un cuestionario para las instituciones socias con el fin de identificar y analizar, entre otros aspectos, la demanda formativa en cuestiones de género entre las instituciones. El interés por parte de las mismas de profundizar y afianzar conocimientos sobre género y crimen organizado, llevó a diseñar un segundo proceso formativo, tanto para el personal del programa, como para las instituciones. De esta forma, durante el primer semestre del 2022, se están llevando a cabo diferentes capacitaciones. En el momento de elaboración de este informe se han desarrollado dos dirigidas al personal: "Género en El PAcCTO" y "Herramientas de género en el ciclo del programa". En el próximo mes tendrán lugar las formaciones dirigidas a las instituciones socias.

Es importante destacar también que, entre las respuestas obtenidas en el cuestionario, se dio un alto porcentaje de personas (77%) que opinaron que era importante fortalecer el enfoque de género en la lucha contra el crimen organizado. De igual forma, un 79% de los/as participantes coincidieron en afirmar que existiría un beneficio en contar con la colaboración de la sociedad civil para la incorporación de la perspectiva de género. Con respecto al apoyo que el PAcCTO podrían brindar en relación a la incorporación del enfoque de género, además de la formación, las otras respuestas obtenidas estuvieron relacionadas con los siguientes aspectos:

- Apoyo al desarrollo de estudios diagnóstico.
- Evaluación de la incorporación del enfoque de género en programas y políticas.
- Asesoramiento para el desarrollo y/o implementación de instrumentos y herramientas novedosos e innovadores que permitan garantizar el cumplimiento de estándares internacionales (por ejemplo, en el desarrollo de protocolos de actuación).
- Sistematización, visibilización y transmisión de buenas prácticas, intercambio de experiencias, ejemplos replicables y análisis de casos de éxito.
- Apoyo al diseño e implementación de reglamentos, normas y leyes.

Asimismo, también como parte de este proceso de fortalecimiento de capacidades, desde el programa, siguiendo las recomendaciones del ROM, se ha contratado una asistencia técnica que se está encargando entre otras actividades, del diseño de herramientas de género adaptadas a la temática del programa y de la elaboración de una guía de transversalización de género.

Como resultado de la puesta en marcha de estas acciones, se ha obtenido una mayor apertura del personal de programa a trabajar desde el enfoque de género y a entender su importancia. De igual forma, hay una mayor apropiación del tema al contar con herramientas eminentemente operativas, para la incorporación de la perspectiva de género en el diseño e implementación de las actividades priorizadas en el PAA 2022. Se considera que este proceso ha sentado una base, para que en la segunda fase del programa se realice un proceso de transversalización más riguroso y coherente con las directrices de la UE sobre el tema.

Contribución a la gestión del conocimiento sobre Género y Crimen organizado

Otro aspecto relevante del programa, tiene que ver con su contribución a la gestión del conocimiento sobre género y crimen organizado. En el marco de EL PAcCTO, se han llevado a cabo estudios y talleres que contribuyen significativamente a la creación de evidencias, sobre la necesidad de trabajar desde el enfoque de género en la lucha contra el crimen organizado.

- **Estudio de análisis de la cuestión de género en el crimen organizado:** realizado en 2018.
- **Trabajo analítico sobre el tratamiento y rol de las mujeres mareras en Centroamérica y Taller especializado sobre mujeres y pandillas en la región** Ambas actividades desarrolladas en 2019.
- **Apoyo al desarrollo de normas y legislación penitenciaria:** EL PAcCTO ha incorporado y continuará incorporando la perspectiva de género en el apoyo al diseño e implementación de Política Nacional Penitenciaria 2030 de Perú para fortalecer la lucha contra el crimen organizado.
- **Comunidades indígenas:** EL PAcCTO realizó un estudio especializado sobre el impacto del crimen organizado en las comunidades indígenas de Brasil, Colombia, México, Ecuador, Perú y Bolivia entre 2020 y 2021 que incorporó el enfoque de género y de derechos humanos. Las conclusiones y recomendaciones de este estudio fueron presentadas a las instituciones socias para mitigar las amenazas del crimen organizado en esta población. En 2022, este análisis se extenderá a otros países de la región y se presentará en un taller presencial en América Latina.
- **Campaña de prevención del uso ilícito de criptomonedas.** La campaña desagregará por sexo los datos de denuncias de estafas que recibe la policía, para conocer si las mujeres son más proclives a este tipo de estafas, partiendo de la base de que una de las brechas de género es que las mujeres acceden menos a la tecnología, su conocimiento del mundo virtual es menor y por lo tanto pueden ser más vulnerables a este tipo de delitos.
- **Catálogo de medidas alternativas a las penas privativas de libertad.** Las medidas alternativas constituyen un medio muy importante para luchar contra la sobrepoblación y dar a algunos delincuentes, sean adultos o jóvenes, la respuesta judicial más adecuada y eficaz para su reinserción social. En el caso de la prisión preventiva sus alternativas permiten evitar la ruptura de la relación familiar y es un hecho demostrado que sirven para reducir sensiblemente la reincidencia. Estos aspectos cobran especial relevancia cuando las personas que han delinquido son mujeres.
- **Comités Técnicos Interinstitucionales en la aplicación de medidas alternativas a la prisión.** El enfoque de género está siendo incorporado en el apoyo de EL PAcCTO a la creación de Comités Técnicos Interinstitucionales para la promoción de la aplicación de medidas alternativas a la prisión en países de América Latina como Colombia, Ecuador, Paraguay y Perú.
- **Manual regional de trata.** El manual está orientado a incrementar las competencias de los funcionarios policiales para la prevención de la violencia feminicida y de género y, en particular, una de sus principales manifestaciones delictivas: la trata de personas, dotando a los funcionarios policiales de suficientes métodos y técnicas para la investigación del delito de trata de personas

Incorporación del enfoque de género en el ciclo del programa

Desde el programa también se han realizado avances en la incorporación del enfoque de género en el ciclo del programa. Por un lado, destacan los esfuerzos en alinear los objetivos del programa con los objetivos de desarrollo sostenible ODS. En concreto el programa se relaciona con las siguientes metas e indicadores del ODS5:

- Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
 - Indicador 5.2.2. Proporción de mujeres y niñas a partir de 15 años de edad que han sufrido violencia sexual a manos de personas que no eran su pareja en los últimos 12 meses, desglosada por edad y lugar del hecho
- Meta 5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

Por su parte, en relación al Marco de resultados de la UE, desde el programa se contribuye al sector de intervención del INTPA de igualdad de género delimitado por el Plan de Acción de Género III (2021-2025), y al área temática de Paz y Seguridad establecida por el Plan de Acción de la UE sobre Mujeres, Paz y Seguridad (2019-2024) (EU WPS).

Asimismo, desde el programa se está haciendo un esfuerzo para que los indicadores que sean relevantes estén desagregados por sexo, siempre que sea posible.

Otro aspecto relevante son las acciones específicas de género que el programa ha desarrollado durante estos años, entre las que podemos destacar:

- **Lucha contra la trata de personas:** Durante toda su implementación, el Programa ha desarrollado asesorías especializadas nacionales para contribuir a la lucha contra la trata de personas. A partir de estas experiencias, se realizaron dos talleres regionales y se elaboró una guía regional de investigación sobre la temática. Además, se apoyó la creación de un Equipo Multidisciplinar Especializado (EME) contra la trata, entre instituciones de seguridad y justicia en Bolivia y se está promoviendo la conformación de un Equipo Conjunto de Investigación entre Brasil y Paraguay para luchar contra estos crímenes. Asimismo, en 2021 EL PAcCTO promovió la creación y puesta en marcha de una red policial birregional especializada en la materia (Red LYNX) y el funcionamiento de la red de la AIAMP contra la Trata de Seres Humanos (REDTRAM). A través de la Red LYNX, EL PAcCTO apoyó el desarrollo de una operación policial conjunta entre Paraguay y Francia contra la trata de personas en 2021.
- **Lucha contra el abuso de menores en internet:** Desde 2019, EL PAcCTO ha apoyado la creación y puesta en marcha de la Red ELIPSIA especializada en la protección de menores en internet en la que participan instituciones policiales de varios países de América Latina. El apoyo del programa al fortalecimiento de capacidades y el desarrollo de investigaciones y operaciones en la materia ha incorporado un enfoque de género en la recolección de datos desagregados por sexo que puede ayudar a analizar el impacto diferencial de este tipo de crímenes en niñas y mujeres.

- **Taller/Webinario sobre violencia contra la mujer y crimen organizado:** Durante el 2022, se realizará un taller sobre violencia contra la mujer y crimen organizado dirigido a todas las instituciones socias del programa (policías, fiscalías, poderes judiciales, sistemas penitenciarios, ministerios) y organismos de género y de la sociedad civil (ONU mujeres, etc.) así como a organismos regionales (AIAMP, COMJIB, CJI) y subregionales (SICA, FOPREL) con el fin de fortalecer capacidades y promover el diálogo interinstitucional e internacional sobre la temática.
- **Desarrollo de la Política de Género de la Policía Nacional de Colombia:** Durante el año 2022, EL PAcCTO está valorando el acompañamiento a la Policía Nacional de Colombia en la elaboración de su Política de Género.
- **Asesoría para adopción e implementación de la orden de protección internacional de mujeres MERCOSUR:** A partir del estudio especializado en la temática desarrollado en 2020, EL PAcCTO ha seguido apoyando el diseño y facilitando la discusión entre las instituciones de justicia de los países del MERCOSUR y se prevé la firma de una orden de protección internacional para mujeres en situación de violencia en el mes de junio de 2022.
- **Desarrollo de material formativo para operadores contra el crimen organizado:** EL PAcCTO está desarrollando módulos de formación especializados para operadores jurídicos de América Latina en los que incorporará un enfoque de género en el análisis y abordaje de las amenazas del crimen organizado.

Aunque la transversalización del enfoque de género en el programa deberá ser fortalecida en la siguiente fase, a través de la elaboración de una estrategia de género. los esfuerzos señalados anteriormente son, sin duda, logros en sí mismos en la incorporación de la perspectiva de género.

Comunicación y género

Antes de finalizar esta sistematización de resultados, es importante destacar las acciones que se han desarrollado en el marco de la estrategia de comunicación del programa, entre las que podemos citar las siguientes:

- **Piezas de comunicación para visibilizar el compromiso del programa con la igualdad de género:** EL PAcCTO elabora y difunde diversas piezas de comunicación sobre temas de género en relación con el crimen organizado en las redes sociales del Programa. Por ejemplo, se produjeron videos para el Día Internacional de la Mujer que contaron con la participación del equipo. Y otros sobre el rol de las mujeres líderes en la lucha contra la trata de personas “liderazgo femenino frente a la trata”
- **ENCLAVE de Género:** En marzo de 2021, se creó una nueva sección específica en el newsletter de EL PAcCTO para visibilizar cuestiones de género destacables en la lucha contra el crimen organizado.
- **La Hora de EL PAcCTO:** se organizó un espacio de visibilización del liderazgo de las mujeres en la lucha contra el crimen organizado.

Aunque el trabajo desarrollado por el programa en relación a la transversalización del enfoque de género, todavía es incipiente para poder hablar de manera categórica de Buenas Prácticas,

humanos o medidas que se estén desarrollando con mujeres privadas de libertad, por citar solo algunos.

- Los limitados conocimiento sobre la incorporación del enfoque de género entre las personas expertas contratadas en el marco del programa, han sido un impedimento para poder avanzar en la incorporación de la perspectiva de género.

EL PAcCTO no explicita en sus Notas Conceptuales y TdRs la implementación de un enfoque diferencial a favor de una mayor participación de mujeres como expertas y participantes, así como mujeres que sean altos representantes de las instituciones para visibilizar las brechas de género.

III. Recomendaciones

- Contribuir a la institucionalización del enfoque de género en la siguiente fase del programa. Para tal fin se debe de prestar atención en el fomento de las siguientes acciones:
- Consolidación del grupo de trabajo de género de cara a la siguiente fase de ejecución del programa, con la asignación de un presupuesto específico que permita poner en marcha las acciones definidas en su plan de trabajo/estratégico.
- Diseño de una estrategia de género y su correspondiente plan de acción, que cubra el período de ejecución de la siguiente fase del programa. La estrategia deberá contemplar, además de la transversalización en los componentes ya existentes, la definición de una línea de trabajo específica sobre género y derechos humanos. Asimismo, será imprescindible que el Plan de acción cuente con un presupuesto específico.
- Contratación de una experta de género/punto focal de género del programa que vele por la correcta implementación de la estrategia de transversalización de género diseñada. La contratación de una experta de género no sustituye en ningún caso el trabajo a desarrollar desde el Grupo de Trabajo de Género, ya que es indispensable que haya una participación activa de los diferentes componentes en el proceso de transversalización, pero tendría un rol de coordinación y liderazgo del Grupo.
- Desarrollo de un programa de formación continua en materia de género y crimen organizado para el personal del programa y las instituciones socias. El programa deberá estar incluido dentro de la estrategia de género que se diseñe.
- Diseño de un módulo, un video corto explicativo e introducción de las check list de informes para la transversalización del enfoque de género, dirigidos a todas las personas expertas contratadas para desarrollar las actividades.
- Teniendo en cuenta las características del programa, éste constituye una plataforma ideal para contribuir a la gestión del conocimiento en materia de género y crimen organizado, por lo que se recomienda continuar con la creación de estudios que contribuyan a la creación de evidencias sobre el tema.

- Incidencia política desde el programa sobre la importancia de trabajar desde el enfoque de género en las diferentes instituciones socias, haciendo referencia a los marcos normativos internacionales y nacionales y al compromiso de la UE (como donante) sobre la igualdad de género y los derechos de las mujeres.
- Fortalecer la participación de los Mecanismos para el adelanto de las mujeres/Institutos de la Mujer de los países participantes, así como de las organizaciones de mujeres y/o feministas y de la academia en la definición y desarrollo de las actividades que se prioricen en la siguiente fase del programa
- Fortalecer el seguimiento y monitoreo del programa, tomando en consideración los indicadores que cuentan con desagregaciones de género, con objeto de conocer hasta qué punto el programa está contribuyendo a cerrar las brechas de género identificadas.
- Creación de un pool de expertas en género y crimen organizado que pueda dar cobertura a las distintas convocatorias que se convoquen, para asistencias técnicas y consultorías en el marco del programa.
- Promover la paridad en la configuración del equipo de la próxima versión del programa.
- Inclusión de las herramientas diseñadas para la transversalización de género, en los diferentes formatos empleados por el programa: notas concepto, términos de referencia e informes de seguimiento, de cara a la implementación de la siguiente fase del programa.

6. Recursos disponibles y bibliografía

Análisis regional de políticas de crimen organizado y violencia contra las mujeres y las niñas.

<https://www.spotlightinitiative.org/publications/analisis-regional-de-legislacion-y-politicas-sobre-crimen-organizado-y-violencia-contra>

Carranza, Elias. Sistemas penitenciarios y alternativas a la prisión en América Latina y El Caribe. ILANUD 1992.

https://www.academia.edu/36102444/SISTEMAS_PENITENCIARIOS_Y_ALTERNATIVAS_A_LA_PRISI%C3%93N

Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Derechos humanos en Argentina. 2011.

https://www.cels.org.ar/common/documentos/CELS_FINAL_2011.pdf

Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica —«Convenio de Estambul»

<https://rm.coe.int/1680462543>

Diagnóstico regional sobre datos de desapariciones y trata de mujeres

<https://kmhub.iom.int/es/diagnostico-regional-sobre-datos-de-desapariciones-y-trata-de-mujeres-recomendaciones-de-politica>

Essential service package Module 3. Policía y Justicia

<https://es.scribd.com/document/542854076/Essential-Services-Package-Module-3-es>

Estrategia para la igualdad de género 2020-2025

https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/strategic_engagement_en.pdf

EC web: Human Rights

https://ec.europa.eu/international-partnerships/topics/human-rights_en

EU action plan on human rights and democracy 2020-2024

<https://www.consilium.europa.eu/media/46838/st12848-en20.pdf>

Eurosocial. Buenas prácticas en investigación y persecución penal con enfoque de género a nivel iberoamericano 2018.

<https://eurosocial.eu/biblioteca/doc/buenas-practicas-en-investigacion-y-persecucion-penal-con-enfoque-de-genero-a-nivel-iberoamericano/>

Guía de la AECID para la Transversalización del Enfoque de Género. Manuales. Cooperación Española.

<http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Publicaciones%20AECID/GU%C3%8DA%20DE%20G%C3%89NERO.pdf>

Guía metodológica: Transversalización de la perspectiva en proyectos de acción climática. EUROCLIMA +.

<https://euroclimaplus.org>

Guía para la transversalización de la perspectiva de género en programas iniciativas y proyectos adscritos de la cooperación iberoamericana. SEGIB

<https://www.segib.org/?document=guia-para-la-transversalizacion-de-la-perspectiva-de-genero-en-los-programas-iniciativas-y-proyectos-adscritos-de-la-cooperacion-iberoamericana>

Guía práctica sobre género y comunicación del SICA. <https://www.sica.int> o [aquí](#)

Incorporación de la perspectiva de género en materia de programas y proyectos de crimen organizado y tráfico ilícito. UNODC. 2020

<https://www.unodc.org>

Informe. Es la Hora Responder a las Dimensiones de Género de la Corrupción. UNODC. 2021.

https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2022/THE_TIME_IS_NOW_ES_FINAL_10.03.2022.pdf

Informe Maras y mujeres en Centroamérica: problemas y soluciones en derecho. EL PAcCTO. 2020

<https://www.elpaccto.eu/wp-content/uploads/2021/01/Maras-y-mujeres.pdf>

Informe sobre Género y Crimen organizado. El PAcCTO. 2018 (no publicado)

Protocolo ciberdelincuencia de género

<https://www.juntadeandalucia.es/iam/catalogo/doc/iam/2015/143528391.pdf>

Plan de acción en materia de género de la UE GAP III

https://ec.europa.eu/international-partnerships/system/files/join-2020-17-final_es.pdf

https://ec.europa.eu/international-partnerships/system/files/swd-2020-284-objectives-indicators-gap-iii_es.pdf

Plan de acción de la UE sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad (2019-2024)

<https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-11031-2019-INIT/en/pdf>

Toolbox human rights-based approach

https://ec.europa.eu/international-partnerships/system/files/swd-2021-human-right-basedapproach_en.pdf

Toolkit. Herramientas de acceso a la justicia para las mujeres. PNUD

https://www1.undp.org/content/undp/es/home/librarypage/democratic-governance/access_to_justiceandruleoflaw/toolkit--women-s-access-to-justice.html

WOLA, Mujeres, políticas de drogas y encarcelamiento en las Américas. 2016.

<http://revistamexicanadesociologia.unam.mx/index.php/rms/article/view/57235/50781>

7. Anexos

CHECK LIST PARA LA INCOPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN:

- NOTAS CONCEPTUALES
- TÉRMINOS DE REFERENCIA
- INFORMES DE ACTIVIDAD
- ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN
- ELEMENTOS BÁSICOS DE INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS
- BREVE RESEÑA DE MARCO NORMATIVO POR COMPONENTE Y LÍNEA DE TRABAJO
- PLANTILLA MONITOREO MARCADOR DE GÉNERO DE LA OCDE
- MATRIZ AUTOEVALUACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE SEGUIMIENTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS NOTAS CONCEPTUALES

ELEMENTOS	PREGUNTAS DE VERIFICACIÓN	SI/ NO	COMENTARIOS O EVIDENCIAS
CONTEXTO	¿Se ha considerado el marco legislativo nacional existente y los compromisos políticos internacionales suscritos por el país/países en relación a la igualdad de género?		
	¿Se ha introducido en el análisis de contexto de la actividad referencias a la situación de la igualdad de género en el ámbito de intervención, haciendo hincapié en las brechas de género detectadas?		
	¿Se han recogido las necesidades y retos de mujeres y hombres que son pertinentes para el desarrollo de la actividad?		
	¿Se ha tenido en cuenta además de la discriminación por razón de sexo otros tipos de discriminación como, por ejemplo, las asociadas con la edad, la diversidad sexual, pertenencia étnica y religiosa, discapacidad, etc.?		
OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD	¿Contribuyen los objetivos específicos a disminuir las brechas de género identificadas en el sector?		
	¿Se ha definido algún objetivo específico de género?		
RESULTADOS ESPERADOS	¿Los resultados planteados contribuyen a reducir/eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres?		
	¿El logro de los resultados contribuirá a una mayor sensibilización sobre la igualdad de género y los derechos de las mujeres?		
METODOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD	¿Existe complementariedad con el Gender Action Plan (GAP III) de la UE, el marco normativo internacional y/o nacional y las actividades desarrolladas?		
	¿Se ha incluido como un punto de agenda/estudio/ el género y los derechos humanos?		
	En los casos en los que sea pertinente ¿Se han incluido entre los participantes a organizaciones de mujeres, institutos de la mujer u otros mecanismos especializados en el tema?		
PARTICIPANTES	En los casos en los que sea pertinente ¿Se han incluido entre los participantes a organizaciones de mujeres, institutos de la mujer u otros mecanismos especializados en el tema?		
	En la convocatoria de participantes por país o países ¿Se ha puesto especial interés en que haya representación equilibrada entre mujeres y hombres (aplicando cuotas de ser necesario en temas de especial relevancia)?		

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA ELABORACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)

Esta herramienta tiene como objetivo facilitar la valoración de la incorporación del enfoque de género en los Términos de Referencia.

La preparación de los TdR para la contratación de las personas expertas es un paso decisivo, ya que éstos delimitan los aspectos y contenidos del desarrollo de la actividad.

En ellos se definen el objeto, propósito y enfoque de la actividad, la persona experta, así como los productos esperados y para que la incorporación del enfoque de género sea una prioridad en ellos es fundamental que:

- Exista interés y compromiso por comprender que en el contexto de intervención existen brechas de género sobre las que la actividad debería incidir.
- La persona experta o el equipo de expertos/as tenga capacidades demostradas en materia de género y que su composición, si es posible, sea equilibrada.
- Se establezcan las bases necesarias para que el desarrollo de la actividad contribuya a la igualdad de género, mostrando los avances y retrocesos que ésta ha supuesto para la realidad de mujeres y hombres, junto a recomendaciones al respecto.

ELEMENTOS	PREGUNTAS DE VERIFICACIÓN	SI/ NO	COMENTARIOS O EVIDENCIAS
GENERALES	¿Se ha utilizado un lenguaje no sexista en la redacción de los TdR?		
	¿Se solicita que la información/documentación generada en el marco de la actividad utilice un lenguaje no sexista e imágenes no estereotipadas?		
	¿Se ha indicado como requisito que la actividad debe incorporar el enfoque de género?		
ANTECEDENTES	¿Se ha introducido un análisis del contexto de la actividad que incluya referencias a la situación de mujeres y hombres?		
	¿Se ha identificado las referencias normativas vinculadas a la igualdad de género, así como el compromiso de asumirla?		
	¿Se han recogido las necesidades o retos de mujeres y hombres que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad?		
OBJETIVOS	¿Se ha incluido entre los objetivos de la actividad alguno que haga referencia a su contribución a la igualdad de género?		
PRINCIPALES FUNCIONES	¿Se ha redactado un párrafo que visibilice, entre las funciones a desarrollar por el equipo o persona experta, la de incorporar el enfoque de género en los productos acordados y/o la entrega de algún producto específico de género?		
PRODUCTOS A ENTREGAR	¿Se han indicado los apartados que compondrán el informe de la actividad y en cuales se han de presentar hallazgos, conclusiones, recomendaciones y lecciones extraídas relacionadas con la incorporación del enfoque de género?		
	En los productos y/o entregables, ¿se demanda que se visibilicen los avances hacia la igualdad de género?		

	En caso de que se brinde información estadística o se lleven a cabo diagnósticos, ¿se demanda la utilización de datos desagregados por sexo y se solicita el análisis de las desigualdades, incluyendo las desigualdades de género?		
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PERSONAS EXPERTAS	¿Se cuenta con una persona experta en género en el equipo de expertos/as? o ¿La persona experta cuenta con formación y experiencia en género?		
	¿Se indica que se tendrá en cuenta el principio de igualdad y no discriminación en las ofertas presentadas, lo que permitirá tenerlo en cuenta en los criterios, de valoración?		
BAREMACIÓN DE LOS CRITERIOS	¿Se valora positivamente la transversalización de la perspectiva de género en la propuesta técnica?		
	En el caso de que varias personas conformen el equipo licitador, ¿se valora el equilibrio entre hombres y mujeres? ¿se considera la presencia de personas con conocimientos sobre igualdad de género?		

Elementos a tener en cuenta en la solicitud de perfiles:

En el PAcCTO los procesos de selección y contratación de personal se rigen por los principios de igualdad de oportunidades, mérito, capacidad y no discriminación, garantizando el acceso al empleo en igualdad de condiciones. Se valora positivamente la diversidad entre su personal y consultores/as externos, y se alienta las candidaturas de mujeres cualificadas.

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS INFORMES DE ACTIVIDAD

ELEMENTOS	PREGUNTAS DE VERIFICACIÓN	SI/NO	COMENTARIOS O EVIDENCIAS
GENERALES	¿Se explica la forma en la que se ha incorporado el enfoque de género en la actividad?		
	¿Se han desagregado los datos por sexo y se ha presentado un análisis desde el enfoque de género?		
	¿Se ha utilizado un lenguaje no sexista e imágenes inclusivas?		
OBJETIVOS	¿Se ha incluido entre los objetivos de la actividad alguno que haga referencia al análisis del impacto en la igualdad de género?		
METODOLOGÍA	¿Se informa sobre las dificultades afrontadas en el desarrollo de la actividad y sus razones, así como sobre los beneficios obtenidos al aplicar el enfoque de género?		
	¿Se analiza si las mujeres y los hombres han participado por igual en el desarrollo de la actividad?		
RESULTADOS Y PRODUCTOS	¿Se hace alusión a si los resultados son adecuados/pertinentes para las necesidades/intereses de hombres y mujeres por igual y en qué sentido?		
	¿Se identifican buenas prácticas de igualdad en la ejecución de la actividad?		
RECOMENDACIONES Y SEGUIMIENTO	¿Se realizan recomendaciones concretas y prácticas orientadas a lograr mayores efectos en la igualdad entre mujeres y hombres?		

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA UNA COMUNICACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO

ELEMENTOS	PREGUNTAS DE VERIFICACIÓN	SI/ NO	COMENTARIOS O EVIDENCIAS
DISEÑO DE LAS ACTUACIONES	En los órganos de decisión sobre las cuestiones de comunicación hay una representación equilibrada de mujeres y hombres		
	Se ha elaborado un diagnóstico de las necesidades y demandas de las mujeres en materia de comunicación relativas a las actuaciones cofinanciadas		
	Se han utilizado y previsto la utilización de indicadores desagregados por sexo en las actuaciones de comunicación		
ELECCIÓN DE CANALES MEDIOS Y SOPORTES	Se han tenido en cuenta los canales más utilizados por mujeres y hombres		
	Se han analizado los horarios de acceso a los diferentes medios por parte de mujeres y hombres		
	Se han analizado los impactos de la comunicación en diferentes soportes en mujeres y hombres		
	Se han incorporado los resultados de los análisis previamente señalados al plan o la estrategia de comunicación		
COMUNICACIÓN EASCRITA Y ORAL/LENGUAJE	Se ha rehusado a utilizar el genérico masculino en todas las actuaciones de comunicación		
	Se asegura la visibilidad de los modos de hacer y los saberes de las mujeres, en las actuaciones de comunicación		
	Mujeres y hombres aparecen en igualdad de condiciones como sujetos de acción y referencia en las actividades presentadas		
	Mujeres y hombres son citados dentro de la misma categoría y no por separado		
	Al hablar de las mujeres, se las nombra por su condición, profesión, estatus social etc., como a los hombres		
	Hombres y mujeres aparecen asociados/as a comportamientos o profesiones no estereotipadas		
	Se ponen en valor las aportaciones de las mujeres y sus logros		
	Se desagregan los datos aportados por sexo		
IMÁGENES E ICONOGRAFIA	Las imágenes utilizadas potencian la ruptura de estereotipos de género		
	Las imágenes utilizadas visibilizan adecuadamente y por igual a mujeres y hombres		
	Las campañas de comunicación recrean actividades de mujeres y hombres en espacios diversos, no estereotipados		
	Se utiliza, en su caso, la alternancia de imágenes de mujeres y hombres en materiales (anuncios, folletos, publicaciones etc.)		

	El tamaño de las imágenes utilizadas para representar a mujeres y hombres es el mismo, y aparecen con la misma frecuencia		
	Las imágenes visualizan la pluralidad de mujeres y no siempre el estereotipo de mujeres jóvenes y atractivas etc.		
	Las mujeres no aparecen siempre en las imágenes en actitud pasiva		
	Se ponen en valor, en las imágenes utilizadas, las aportaciones de las mujeres y sus logros		

LISTA DE VERIFICACIÓN DE ELEMENTOS BÁSICOS DE INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ELEMENTOS	PREGUNTAS DE VERIFICACIÓN	SI/ NO	COMENTARIOS O EVIDENCIAS
PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	¿Se han desagregado los datos por sexo y se parte de un análisis desde el enfoque de género? No tiene por qué ser un análisis muy detallado, pero si contar con información de contexto sobre la problemática diferenciada que enfrentan hombres y mujeres.		
	En la elaboración de los TDR (si los hubiera) ¿Se ha indicado como requisito que la actividad debe incorporar el enfoque de género?		
	En el caso de que la actividad lo amerite ¿Se cuenta con una persona experta en género en el equipo de expertos/as? o ¿La persona experta cuenta con formación y experiencia en género?		
OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD	¿Contribuyen los objetivos específicos a disminuir las brechas de género identificadas en el sector?		
	¿Se ha definido algún objetivo específico de género?		
RESULTADOS ESPERADOS	¿Los resultados planteados contribuyen a reducir/eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres?		
	¿El logro de los resultados contribuirá a una mayor sensibilización sobre la igualdad de género y los derechos de las mujeres?		
EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	¿Se analiza si las mujeres y los hombres han participado por igual en el desarrollo de la actividad? En el caso de que no haya habido una participación paritaria, sería importante que los aportes de las mujeres participantes hayan sido tenidos en cuenta igual que el de los hombres		
MONITOREO DE LA ACTIVIDAD	¿Se realizan recomendaciones concretas y prácticas orientadas a lograr mayores efectos en la igualdad entre mujeres y hombres?		
	¿Se describen las barreras que encontró durante la implementación de la actividad y las medidas que tomó para resolverlas? Por ejemplo resistencias que se hayan podido dar dentro de las instituciones socias o incluso entre algunos miembros del equipo del PAcCTO		

BREVE RESEÑA DE MARCO NORMATIVO POR COMPONENTE Y LÍNEA DE TRABAJO³²

COMPONENTE DE COOPERACIÓN POLICIAL

1.4 Lucha contra los grandes tráfico

1.4.1 Trata y el tráfico de seres humanos

Entre los principales instrumentos destacarían los siguientes:

- La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia organizada y de manera más específica el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niñas
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) de 1979, que, en el artículo 6, insta a los Estados parte a "tomar todas las medidas apropiadas, incluida la legislación, para reprimir todas las formas de trata de mujeres y la explotación de la prostitución de mujeres."
- La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de 1993, que define que la "violencia contra la mujer" incluye "violación, abuso sexual, acoso sexual e intimidación en el trabajo, en instituciones educativas y en otros lugares, trata de mujeres y prostitución forzada "
- La Recomendación general No. 19 del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en 1992, se refiere a la trata de personas, como una forma de violencia de género "incompatible con la igualdad de derechos de las mujeres y con respeto a sus derechos y dignidad".

Asimismo, lograr la igualdad de género es uno de los objetivos principales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Es un objetivo transversal y global, fundamental para el logro de 17 SDGs, incluido el objetivo que se relaciona con la violencia contra las mujeres y las niñas. Lograr la igualdad entre mujeres y hombres (de jure y de facto) es un elemento clave en la prevención de la violencia contra las mujeres (incluida la trata de personas).

Por su parte, la Directriz 2011 de la Unión Europea contra la trata de personas (Directriz 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, del 5 de abril de 2011, sobre prevención y lucha contra la trata de seres humanos y protección de sus víctimas) se considera un hito como pieza legislativa que integra un enfoque sensible al género (un enfoque holístico con un fuerte enfoque en el género). Desde el inicio de la Directriz, se afirma que todas las disposiciones tienen en cuenta la perspectiva de género, desde la prevención del delito hasta la protección de las víctimas. Reconoce que una perspectiva de género es necesaria para entender y actuar sobre la trata de personas. En la Declaración 3, la Directriz reconoce los aspectos de género de la trata y exige la inclusión de medidas de asistencia y apoyo específicas de género.

³² Se recogen en este anexo solo las líneas de trabajo que pueden tener referencias a instrumentos normativos.

COMPONENTE DE COOPERACIÓN ENTRE SISTEMAS DE JUSTICIA

2.4. Lucha contra los grandes tráficos

2.4.1 Trata y el tráfico de seres humanos

2.4.4 Lucha contra los delitos ambientales

Para la línea 2.4.1 se debe de emplear también el marco normativo incluido en el componente policial.

En relación a los delitos ambientales, en el marco de la Agenda 2030 fortalecer el marco legal contra el crimen organizado, el crimen contra la vida silvestre o el tráfico ilícito de manera sensible al género, contribuye a los ODS 16 y 5. Promueve y fortalece un régimen de justicia penal funcional contra el crimen organizado y el tráfico ilícito, de conformidad con el estado de derecho (ODS 16) y tiene como objetivo incorporar la perspectiva de género, lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, eliminar la discriminación y fortalecer el respeto de los derechos de las mujeres durante la investigación, el enjuiciamiento y la adjudicación de tales casos, así como brindar asistencia a las víctimas del crimen organizado y el tráfico ilícito (ODS 5).

Asimismo, existe un marco normativo importante en relación al género y el medioambiente, en el que destaca la Convención Marco de Naciones Unidas contra el Cambio Climático (CMNUCCC), su Programa de Trabajo de Lima sobre género y un Plan de Acción fortalecido como resultado de la COP 25 y con al menos 11 países de América Latina que identifican la igualdad de género como un elemento fundamental.

COMPONENTE DE SISTEMAS PENITENCIARIOS

3.3 Régimen y tratamiento de la población penal y penitenciaria

3.3.1 Ejecución de medidas alternativas

3.3.2 Gestión de la población penal adolescente

3.3.3 Aplicación de medidas especiales y tratamientos de colectivos específicos

3.3.4 Gestión penitenciaria de los arrepentidos

El marco general lo ofrece las **Reglas Mandela de 2015 (RNM)**, que consagran la igualdad de derechos de la población penitenciaria respecto de la población general, en relación con el acceso a la atención sanitaria. Además, contienen una regla específica relativa a mujeres embarazadas: *En los establecimientos penitenciarios para mujeres habrá instalaciones especiales para el cuidado y*

tratamiento de las reclusas durante su embarazo, así como durante el parto e inmediatamente después. En la medida de lo posible, se procurará que el parto tenga lugar en un hospital civil. Si el niño nace en prisión, no se hará constar ese hecho en su partida de nacimiento. Como se aprecia, la regla contiene tres disposiciones. Las dos primeras son relativas a la mujer embarazada: (i) su tratamiento en instalaciones especiales; y (ii) la priorización del parto en hospital civil. La tercera disposición, es relativa al recién nacido, en tanto se prohíbe incluir la circunstancia de haber nacido en prisión en su registro civil. En esta materia, las reglas también disponen que la permanencia del niño en el recinto penitenciario con su madre o padre, debe basarse en el interés superior del niño, y en caso de permanencia, debe contarse con servicios médicos y de guardería adecuados (Régla 28 RNM).

De manera más específica, en lo referente al trato de las mujeres en las cárceles, uno de los principales instrumentos que se han tomado como referente internacional son las **Reglas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes, conocidas como las Reglas de Bangkok**, aprobadas en la Asamblea General de Naciones Unidas en 2011, y reconocidas por todos los países de América Latina.

Tienen como objetivo **instar a que responsables de políticas, legisladores, operadores del sistema de justicia penal y personal penitenciario, elaboren sugerencias para mejorar las condiciones y necesidades de las mujeres privadas de libertad.**

Las Reglas de Bangkok parten de la premisa de que hombres y mujeres no deben recibir un “trato igual”, sino por el contrario, debe asegurarse un trato diferente, bajo leyes y políticas sensibles al género.

Otros instrumentos que deben de ser considerados como referentes serían, por citar solo los más representativos, la Convención contra la Tortura del año 1984, la Convención Interamericana de Derechos Humanos CIDH y todas las convenciones internacionales que protegen los derechos de las mujeres, entre ellas la CEDAW y la Convención De Belem Do Pará.

COMPONENTE TRANSVERSAL

4.1 Cibercrimen

4.1.1 Modalidades delictivas

4.3 Derechos Humanos

4.4 Género

Para la línea de trabajo de Cibercrimen:

Convenio de Estambul. Supone el reconocimiento de la preocupación por las diferentes formas de violencia que afectan a mujeres y niñas como la violencia doméstica, el acoso sexual, la violación, el matrimonio forzoso, los crímenes cometidos supuestamente en nombre del honor y las mutilaciones genitales, que constituyen una violación grave de los derechos humanos de las mujeres y las niñas y un obstáculo fundamental para la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres³³.

³³ <https://violenciagenero.org/normativa/instrumento-ratificacion-del-convenio-del-consejo-europa-sobre-prevencion-y-lucha-contra>

Al monitorear la aplicación del Convenio de Estambul, El Grupo de Expertos en la Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (GREVIO) del Consejo de Europa, aprobó una recomendación para **atajar la violencia contra las mujeres que se ejerce a través de medios digitales** (Internet y las redes sociales).

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (**Convención de Belém do Pará**). La Convención establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destaca la violencia contra las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, como una violación de los derechos humanos y de sus libertades fundamentales.

Derechos Humanos:

La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) es considerada generalmente el fundamento de las normas internacionales sobre derechos humanos. Aprobada en 1948

Género:

En el primer capítulo de esta guía, se detallan los principales instrumentos relativos a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. De manera sintética, se enumeran a continuación los más representativos.

- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) de 1979, que, en el artículo 6, insta a los Estados parte a "tomar todas las medidas apropiadas, incluida la legislación, para reprimir todas las formas de trata de mujeres y la explotación de la prostitución de mujeres."
- El Consejo Económico y Social fundó la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, como el principal organismo internacional para la creación de políticas dedicadas exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.
- La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing reivindicó los derechos de la mujer como derechos humanos y se comprometió a llevar a cabo acciones específicas para asegurar el respeto de estos derechos.
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y de manera específica el Objetivo 5, que busca «lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas», se lo conoce como un objetivo enteramente de género en sí mismo.
- La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de 1993, que define que la "violencia contra la mujer" incluye "violación, abuso sexual, acoso sexual e intimidación en el trabajo, en instituciones educativas y en otros lugares, trata de mujeres y prostitución forzada"

PLANTILLA DE MONITOREO MARCADOR DE GÉNERO DE LA OCDE

Metodología aplicación marcador de género y edad de la OCDE

https://ec.europa.eu/echo/files/policies/sectoral/gender_age_marker_toolkit.pdf

Requisitos mínimos para aplicación del marcador de la OCDE

<https://www.oecd.org/dac/gender-development/Minimum-recommended-criteria-for-DAC-gender-marker.pdf>

¿Por qué esta plantilla?

El Plan de Acción para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en la Acción Exterior (GAP III), reitera el compromiso hacia la igualdad de género como principio guía para la cooperación internacional de la Unión Europea (UE). Este compromiso se traduce en la ambición de que el **85% de todas las nuevas actuaciones generadas por las relaciones exteriores de la UE contribuyan a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el año 2025**. El GAP III se basa en el marcador de género de la OCDE para clasificar sus actividades y facilita una guía metodológica para la clasificación de las acciones dentro del marco de género mencionado.

La presente plantilla adapta los requisitos del marcador de género de la OCDE al contexto de las acciones impulsadas en el marco de El PAcCTO.

¿Quién debe completar la plantilla?

La plantilla está diseñada para ser completada por quienes se encargan de diseñar y dar seguimiento a las acciones definidas en el programa

¿Cómo debo completar la plantilla?

La plantilla incluye instrucciones para valorar si un elemento está siendo tomado en cuenta en su totalidad, si este se encuentra de forma parcial o si no ha sido tomado en cuenta. Una vez leídas las instrucciones, se puede proceder a marcar con una X la casilla que mejor se aproxime a la situación encontrada en la acción.

La plantilla facilita además una columna para que quien la complete pueda incluir reflexiones, comentarios o clarificaciones que considere necesarias para respaldar la selección de la casilla marcada.

¿Por qué una columna con fuentes de información?

La columna de fuentes de información incluye sugerencias para que la persona técnica pueda identificar documentos en los cuales se haya incluido una referencia a las categorías de análisis que componen el marcador de género. Esta columna no supone ser una lista exhaustiva de documentos a revisar, sino una guía que permita identificar la información requerida.

¿Cuáles son las categorías del marcador de género de la OCDE?

El marcador de género tiene tres categorías, las cuales se describen a continuación:

Marcador 2 (la igualdad de género es el objetivo principal): La igualdad de género es el objetivo principal del proyecto o programa y es fundamental en su diseño y resultados esperados. El proyecto o programa no se habría emprendido sin este objetivo de igualdad entre los géneros.

Marcador 1 (la igualdad de género es un objetivo relevante): La igualdad de género es un objetivo importante y deliberado, pero no la razón principal para emprender el proyecto o programa.

Marcador 0 (la igualdad de género no es un objetivo de la actividad): El proyecto/programa se ha comparado con el marcador, pero se ha encontrado que la igualdad de género se toma poco en cuenta o no del todo.

¿Qué pasa si la acción obtiene una clasificación 0 de acuerdo con el marcador?

De acuerdo con el GAP III, las iniciativas que no obtengan marcador 1 (objetivo relevante) o 2 (objetivo principal) deben explicitar, con base en un análisis de género, la razón por la cual la acción no está en capacidad de contribuir a la igualdad de género.

Categorías de análisis marcador de género OCDE	Instrucciones para identificar la clasificación adecuada	Fuentes de información (sugerencia sobre documentos en los cuales se puede encontrar la información necesaria para otorgar la clasificación)
Objetivo de género	<p>Clasificación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sí: el objetivo principal de la acción es impulsar la igualdad de género • Parcialmente: impulsar la igualdad de género es un objetivo específico pero no el objetivo principal de la acción • No: la acción no cuenta con un objetivo de género 	<p>Posibles fuentes de verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta o documento interno de El PACCTO
Análisis de género	<p>Clasificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sí: se utiliza un análisis de género, información sobre brechas de género y estadísticas desagregadas por sexo, como insumo para desarrollar la acción • Parcialmente: se posee información sobre brechas de género y estadísticas desagregadas por sexo a nivel nacional que son extrapoladas al contexto de la acción • No: no se toman en cuenta estadísticas de género o análisis de género como parte de la información base para diseñar la acción. 	<p>Posibles fuentes de verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de género producido por la delegación de la Unión Europea (DUE) para el país • Análisis de género producido por agencias de cooperación, BID, etc. • Identificación de estadísticas de género por parte de la agencia implementadora
Actividades adaptadas para reducir brechas de género	<p>Clasificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sí: se diseñan medidas para cerrar brechas de género identificadas en el análisis de género, incluyendo evitar la exclusión de las mujeres en la acción a implementar (por ejemplo, invitando a las instituciones gubernamentales que velan por estos grupos a participar, asegurando la participación de estos grupos o de organizaciones de sociedad civil que les representen) • Parcialmente: se identifican actividades para incluir la participación de las mujeres • No: no se diseñan medidas para cerrar brechas de género ni para asegurar la participación de las mujeres 	<p>Posibles fuentes de verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta o documento interno describiendo la acción que apoyarán. • Informe de consulta con múltiples actores
Efecto Negativo	<p>Clasificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sí: se lleva a cabo la identificación de potenciales efectos negativos de la acción sobre las mujeres y diversos grupos sociales (exclusión a beneficios de la acción) y de medidas para evitar o mitigar dichos efectos • Parcialmente: se identifican potenciales efectos negativos sobre las mujeres u otros grupos sociales pero no se diseñan actividades correctivas • No: no se identifican potenciales efectos negativos sobre grupos sociales 	<p>Posibles fuentes de verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta o documento interno describiendo la acción que apoyarán • Informe de consulta con múltiples actores

Participación adecuada	Clasificación: <ul style="list-style-type: none">• Sí: se cuenta con participación efectiva de los mecanismos para el adelanto de las mujeres (ministerios de la mujer, puntos focales de género a nivel ministerial), especialistas de género, grupos de mujeres, academia, etc.• Parcialmente: se invita a mujeres o grupos que las representen en talleres y actividades derivadas de la acción• No: no se realizan esfuerzos para facilitar la participación efectiva de las mujeres o de los mecanismos para el adelanto de las mujeres	Posibles fuentes de verificación: <ul style="list-style-type: none">• Propuesta o documento interno describiendo la acción que apoyarán• Mapeo de actores• Informe de consulta con múltiples actores
-------------------------------	--	---

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE SEGUIMIENTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

TEMAS PARA REPORTAR	ELEMENTOS A TOMAR EN CUENTA EN LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO O MONITOREO
Aspectos institucionales y metodológicos	<ul style="list-style-type: none"> • Describa brevemente las capacidades institucionales (recursos humanos, políticas u objetivos institucionales de igualdad de género, alianzas con personas u organizaciones especializadas en temas de inclusión social e igualdad de género) con las que se cuenta para transversalizar la perspectiva de género en su proyecto. • Describa brevemente la metodología de trabajo y las estrategias incluidas para alcanzar inclusión social, por ejemplo: asegurar la participación activa y beneficio de las mujeres; involucrar y generar beneficios para mujeres y hombres jóvenes; incluir a mujeres y hombres de pueblos indígenas o diferentes grupos étnicos; utilizar y recopilar datos segregados para los análisis, etc. • Describa la forma en la cual se tratan los temas transversales, como la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos en la provisión de asistencia técnica a las organizaciones con quien trabaja.
Operación del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Incluya en la información de hitos del proyecto (aquella información o avances sociales que se hayan generado durante el proyecto). Por ejemplo: Fortalecimiento de la persecución penal desde el enfoque de género, incremento en la sensibilización sobre la igualdad de género y derechos de las mujeres por parte de funcionarios/as de los cuerpos policiales o del sistema penitenciario, etc • Describa las principales actividades realizadas durante el periodo de reporte y destaque aquellas diseñadas para incrementar la inclusión social del proyecto. Por ejemplo: actividades diseñadas para atender las necesidades específicas de las mujeres, personas con discapacidades, grupos indígenas o de minorías étnicas. • Describa las barreras que encontró durante la implementación del proyecto y las medidas que tomó para resolverlas. Destacar resistencias que se hayan podido dar dentro de las instituciones socias o incluso entre algunos miembros del equipo del PAcCTO
Monitoreo de personas beneficiarias	<ul style="list-style-type: none"> • Recordar como mínimo, desagregar la información por sexo, aunque también puedan ser utilizadas otras variables: raza, edad, identidad de género, nivel educativo...



EL PACCT

EUROPA ↔ LATINOAMÉRICA

PROGRAMA DE ASISTENCIA CONTRA EL CRIMEN TRANSNACIONAL ORGANIZADO

Programa liderado por



Socios coordinadores



PROGRAMA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA